



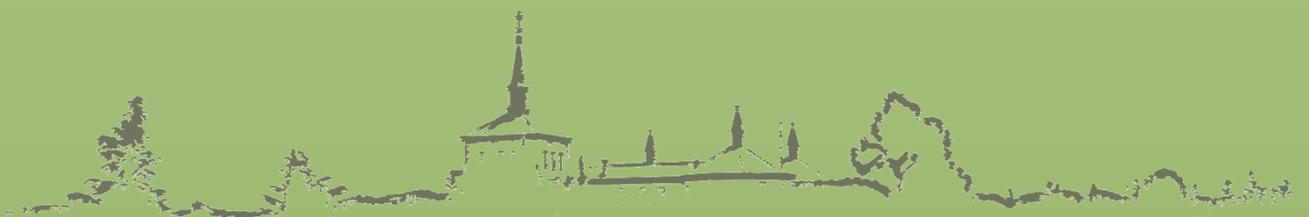
AYUNTAMIENTO de
Villaviciosa
de Odón



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Recinto de Las Peñas

Septiembre 2017

V 1.01





Planes de Seguridad y Emergencias
Ilmo. Ayto. de Villaviciosa de Odón

José Miguel Jiménez Borreguero

Director de Seguridad. Habilitación nº 12.977
Jefe de Seguridad. Habilitación nº 7.725
Master Oficial en Alta Dirección Pública
Graduado en Ingeniería de Sistemas de Información
Graduado en Dirección de Empresas Tecnológica
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Postgrado en Dirección de Seguridad Integral

Germán Méndez Jiménez

Director de Seguridad. Habilitación nº 12.203
Jefe de Seguridad. Habilitación nº 5.270
Graduado en Fisioterapia
Diplomado en Fisioterapia
Técnico Superior Universitario en Dirección y Gestión Policial

José Antonio Iglesias

Director de Seguridad. Habilitación nº 6.169
Jefe de Seguridad. Habilitación nº 4.622
Graduado en Criminología
Especialista en Dirección y Gestión de Seguridad

Agradecer la ayuda y colaboración prestada por:

*Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Odón
Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Parque de Villaviciosa
Servicio de Medio Ambiente, Industria y Comercio
Punto municipal del observatorio regional de violencia de género
Servicios Sociales*

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO
V 1.01	11/09/2017	Corrige errores de formato. No afecta a contenidos

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVOS, ALCANCE Y CARÁCTER	3
3	LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL EMPLAZAMIENTO	5
3.1	Localización y descripción.....	5
3.2	Puntos de riesgo por la actividad que se desarrolla en el recinto.....	6
4	DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y AFORO.....	9
4.1	Delimitación de espacios y acceso general.....	9
4.2	Aforo	9
5	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS	11
5.1	Riesgos antrópicos	11
5.1.1	Alteración del orden público	11
5.1.2	Abusos y agresiones sexuales. Ataques al colectivo LGTBI+	11
5.1.2.1	Consideraciones legales	12
5.1.2.2	Delitos de agresiones y abusos sexuales.....	13
5.1.2.3	Delitos de odio	13
5.1.3	Concentraciones humanas	14
5.1.4	Incendios.....	14
5.1.5	Aviso de bomba / Acciones terroristas.....	15
5.1.6	Sanitarios	15
5.1.7	Edificaciones ruinosas colindantes	15
5.1.8	Accidentes de tráfico	15
5.2	Riesgos naturales	15

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

5.2.1	Fenómenos meteorológicos adversos.....	16
5.3	Riesgos tecnológicos	17
5.3.1	Eléctricos.....	17
5.4	Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto relacionadas con el recinto como ajenas al mismo, que tengan acceso a las instalaciones	18
5.4.1	Personal de la organización	18
5.4.2	Trabajadores externos.....	18
5.4.3	Personal de Seguridad y Emergencia	18
5.4.4	Empresas de transporte regular de viajeros	19
5.4.5	Participantes en los actos	19
5.4.6	Visitantes y público asistente en general	19
5.4.7	Otras personas/ colectivos afectados	19
5.4.8	Perfil de los usuarios y visitantes.....	19
5.4.9	Afluencia estimada	19
6	IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS	21
6.1	En función de su tipología.....	21
6.1.1	Alteración del orden público	21
6.1.2	Abuso y/o agresión sexual. Ataques colectivo LGTBI+	21
6.1.2.1	Abuso y/o agresión sexual	21
6.1.2.2	Ataques colectivo LGTBI+	22
6.1.3	Concentraciones humanas	22
6.1.3.1	Estampidas y avalanchas.....	22
6.1.3.2	Extravío de menores	22
6.1.4	Aviso de bomba / actos terroristas	22
6.1.5	Incendio	23
6.1.6	Sanitario.....	23
6.1.7	Meteorología adversa	23
6.1.8	Eléctrico	23
6.1.9	Edificaciones ruinosas	23
6.1.10	Accidentes de tráfico	23
6.2	En función de la gravedad.....	23
6.2.1	Conato	23

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

6.2.2	Emergencia parcial	24
6.2.3	Emergencia general	24
6.3	En función del momento	24
6.3.1	Durante el desarrollo de la actividad	24
6.3.2	Fuera del desarrollo de la actividad	24
6.4	Delimitación de las situaciones de Alerta y Alarma.....	25
7	DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO	27
7.1	Niveles de riesgo para la edición del 2.017	27
7.1.1	Riesgo 1.....	27
7.1.2	Riesgo 2.....	27
7.1.3	Riesgo 3.....	27
7.2	Nivel de Riesgo 1.....	27
7.3	nivel de riesgo 2	28
7.4	Nivel de Riesgo 3.....	28
8	DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES Y DE LOS RECURSOS DISPONIBLES.....	29
8.1	Medios humanos y recursos disponible	29
8.1.1	Medios para el control de la seguridad y la atención de las emergencias	29
8.1.1.1	Policía Local	29
8.1.1.2	Guardia Civil	30
8.1.1.3	Seguridad Privada.....	30
8.1.2	Medios para la atención en situaciones de emergencia	30
8.1.2.1	Voluntarios de Protección Civil	30
8.1.2.2	Transporte sanitario / Ambulancia	30
8.1.2.3	Centro de Salud de Villaviciosa de Odón	31
8.1.2.4	Hospital Universitario Rey Juan Carlos de Móstoles.....	31
8.1.3	Medios externos de seguridad y emergencias en preventivo	31
8.1.3.1	Madrid - 112.....	31
8.1.3.2	Bomberos de la Comunidad de Madrid	31
8.2	Medios materiales	31
8.2.1	Delimitación del área del recinto y circulación de vehículos por los alrededores..	31
8.2.1.1	Vallas móviles – perímetro del recinto: parte trasera y laterales.....	32

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

8.2.1.2	Maceteros	32
8.2.1.3	Valla peatonal - Resto de perímetros	32
8.2.2	Puesto de Socorro y Asistencia (PSA)	33
8.2.3	Ambulancia Soporte Vital Básico.....	34
8.2.4	Vehículos	34
8.2.4.1	Patrullas de Policía Local	34
8.2.4.2	Patrullas de Guardia Civil	34
8.2.4.3	Vehículos de Protección Civil	34
8.2.5	Elemento de autoprotección para poder colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.....	34
8.2.6	contenedores de residuos	34
8.2.7	Pulseras anti extravío	35
9	PLAN DE OCUPACIÓN Y MOVILIDAD	37
9.1	Puesto de Mando Avanzado (PMA).....	37
9.2	Aforo del recinto de peñas	37
9.3	normas de acceso y derecho de admisión.....	38
9.4	Pasillos de seguridad en laterales exteriores de la carpa.....	39
9.5	Cortes y desvíos al tráfico rodado. Restricciones al estacionamiento	40
9.5.1.1	Restricciones de circulación	40
9.5.1.2	Restricciones y reservas de estacionamiento	41
9.6	Ubicación de vehículos de seguridad y emergencias, durante el desarrollo de la actividad	41
9.7	Ubicación Punto de Encuentro	41
9.8	Vías de evacuación y Punto de Reunión Exterior	41
9.9	Vías de acceso para las dotaciones de Bomberos - Extinción de Incendios.....	43
9.9.1.1	Días en los que la Avd. Príncipe de Asturias se encuentre cortado al tráfico.	43
9.9.1.2	Días en los que la Avd. Príncipe de Asturias no se encuentre cortado al tráfico	43
9.10	Vías de salida del municipio para la Ambulancia de Soporte Vital Básico.....	43
10	OPERATIVIDAD DEL PLAN	45
10.1	Puesto de Mando Avanzado (PMA)	45

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

10.2	Director del Plan de Emergencias y Evacuación	46
10.3	Coordinador del Plan de Emergencias y Evacuación	46
10.4	Jefe del Dispositivo de Emergencias y Evacuación	47
10.5	Policía Local	48
10.6	Guardia Civil	48
10.7	Vigilantes de seguridad privada	48
10.8	Servicios auxiliares de empresa de Seguridad	48
10.9	Peñas	48
10.10	Bomberos	49
10.11	Protección Civil.....	49
10.12	Servicio sanitario Soporte Vital Básico.....	49
10.13	Servicio sanitario externo (SUMMA 112).....	49
10.14	Servicios Generales del Ayuntamiento	49
11	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.....	51
11.1	Secuencia básica del Plan De Emergencias.....	51
11.1.1	Detección y alerta.....	51
11.1.1.1	Del descubrimiento del incidente al Centro de Coordinación de Policía Local	51
11.1.1.2	Del Centro de Coordinación a los Equipos de Acción	51
11.1.2	Mecanismos de alarma.....	51
11.1.2.1	Notificación de la alarma. Procedimiento de actuación	52
11.1.2.2	Aviso al público.....	52
11.1.2.3	Solicitud de ayuda exterior	52
11.1.2.4	Aviso a la Población.....	52
11.1.3	Mecanismos de respuesta frente a la emergencia	52
11.1.3.1	Procedimientos generales de actuación. Alerta	52
11.1.3.2	Procedimientos generales de actuación. Alarma	52
11.1.4	Evacuación y/o confinamiento	52
11.1.4.1	Evacuación.....	52
11.1.4.2	Confinamiento.....	53
11.1.5	Prestación de las primeras ayudas	54
11.1.6	Recepción de la ayuda exterior	54

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

11.2	Procedimientos de actuación frente a situaciones de emergencia.....	54
11.2.1	Procedimientos de actuación en caso de alteración del orden público	54
11.2.2	Procedimientos de actuación en caso de abuso y/o agresión sexual. Ataques al colectivo LGTBI+	54
11.2.2.1	Campaña preventiva	54
11.2.2.2	Procedimiento de actuación	55
11.2.2.3	Recomendaciones en el trato con personas LGTBI+	55
11.2.3	Procedimientos de actuación derivados de las concentraciones humanas	56
11.2.3.1	Procedimiento de actuación en caso de avalancha	56
11.2.3.2	Procedimiento de actuación en caso de extravío de menores.....	56
11.2.3.3	Procedimiento de actuación en caso de extravío de menores.....	56
11.2.4	Procedimientos de actuación en caso de aviso de bomba / actos terroristas ..	56
11.2.4.1	Recogida de datos	57
11.2.4.2	Comunicación a Guardia Civil y asunción de la dirección de la emergencia ..	57
11.2.4.3	Consideraciones	57
11.2.5	Procedimientos de actuación en caso de incendio	57
11.2.5.1	Clasificación de los Fuegos.....	57
11.2.5.2	Forma de atacar un fuego con un extintor	59
11.2.5.3	Procedimiento general de actuación	59
11.2.5.4	Conato de incendio	59
11.2.5.5	Incendio medianas proporciones.....	59
11.2.5.6	Incendio grandes proporciones	59
11.2.6	Procedimientos de actuación en caso de emergencia médico-sanitaria.....	60
11.2.6.1	Actuación SIN Puesto de Socorro y Auxilio (PSA).....	60
11.2.6.2	Actuación CON Puesto de Socorro y Auxilio (PSA).....	60
11.2.6.3	Actuación general en emergencia médico-sanitaria	60
11.2.7	Procedimientos de actuación en caso de meteorología adversa	61
11.2.7.1	Tormentas, trombas de agua, granizo	61
11.2.7.2	Caída de rayos	61
11.2.7.3	Fuertes vientos	62
11.2.8	Procedimientos de actuación en caso de emergencia eléctrica	62

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

11.2.8.1	Liberación de un accidentado por electricidad.....	62
11.2.9	Procedimiento de actuación en caso de accidente de tráfico en la zona anexa habilitada como parking municipal	63
12	INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	65
12.1	Protocolos de notificación de la emergencia.....	65
12.2	Coordinación Entre la Dirección del Plan de Autoprotección y la Dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección	65
13	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO	67
13.1	Implantación.....	67
13.2	Mantenimiento y Evaluación	68
14	ANEXOS.....	69
14.1	DIRECTORIO DE COMUNICACIONES.....	71
14.1.1	Responsables de servicios	71
14.1.2	Bomberos.....	71
14.1.3	Emergencias Sanitarias.....	72
14.1.4	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.....	72
14.1.5	Protección Civil	73
14.1.6	Servicios Generales del Ayuntamiento.....	73
14.1.7	Contratas y Servicios Externos	73
14.1.8	Peñas.....	73
14.2	Protocolo notificación emergencias a MADRID 112	75
14.3	Protocolo recepción de aviso de bomba.....	77
14.4	Pautas de actuación en intervención sanitaria y primeros auxilios.....	79
14.4.1	Reanimación cardiopulmonar (RCP).....	79
14.4.2	Obstrucción de vía aérea por cuerpo extraño (OVACE)	81
14.5	Acciones y comprobaciones previas a la actividad	83
14.5.1	Policía Local & Área De Municipal Delegada	83
14.5.2	Protección Civil	83
14.6	Informe jefe de dispositivo sobre el evento	85
14.7	Normas de acceso al recinto de peñas	87
14.8	Programa de fiestas.....	89
14.9	Cartel campaña contra los abusos y agresiones sexuales	99



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

15	PLANOS	101
15.1	Sectorización de recinto de Las PEñas	1
15.2	Cortes y desvíos al tráfico rodado. Restricciones al estacionamiento.....	3
15.3	Ubicación de vehículos de seguridad y emergencias.....	5
15.4	Vías de evacuación	7
15.1	Localización de hidrantes más próximos a la zona del evento	9
15.2	Zona de acceso bomberos.....	11
15.3	Rutas de salida del municipio para la Ambulancia de SVB hacia el Hospital Rey Juan Carlos de Móstoles y Punto de Encuentro a su retorno	13

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1. Recinto de Peñas (vista 3D)</i>	<i>6</i>
<i>Ilustración 2. Delimitación de zonas para el recinto de Las Peñas.....</i>	<i>10</i>
<i>Ilustración 3. Informe sobre Delitos de Odio por LGTBfobia en la Comunidad de Madrid en 2016.....</i>	<i>12</i>
<i>Ilustración 4. Niveles de Alerta Antiterrorista y situación actual</i>	<i>22</i>
<i>Ilustración 5. Valla móvil de obra</i>	<i>32</i>
<i>Ilustración 6. Macetero terrizo</i>	<i>32</i>
<i>Ilustración 7. Valla peatonal.....</i>	<i>33</i>
<i>Ilustración 8. Puesto de Socorro y Asistencia de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Odón</i>	<i>34</i>
<i>Ilustración 9. Material de protección personal para el control de masas.....</i>	<i>34</i>
<i>Ilustración 10. Contenedores para vidrio y plástico</i>	<i>35</i>
<i>Ilustración 11. Pulsera anti extravío</i>	<i>35</i>
<i>Ilustración 12. Restricciones al tráfico y reservas de estacionamiento</i>	<i>41</i>
<i>Ilustración 13. Estacionamiento de los vehículos durante la actividad.....</i>	<i>41</i>
<i>Ilustración 14. Vías de Evacuación del Recinto de las Peñas.....</i>	<i>43</i>
<i>Ilustración 15. Vías de acceso para Bomberos</i>	<i>43</i>
<i>Ilustración 16. Estructura del Puesto de Mando Avanzado.....</i>	<i>45</i>
<i>Ilustración 17. Triángulo del fuego</i>	<i>58</i>
<i>Ilustración 18. Clase de fuego y agentes extintores</i>	<i>58</i>
<i>Ilustración 19. Forma de atacar un fuego</i>	<i>59</i>
<i>Ilustración 20. Esquema de liberación de atrapado por corriente eléctrica</i>	<i>63</i>



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón
POLICIA LOCAL

SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

Septiembre 2017

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS



 policia@v-odon.es

C/Zarzal, 14 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel. 91 616 19 36 Fax 91 616 28 51

- Página 1 -



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

1

INTRODUCCIÓN

El Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, preocupado siempre por la seguridad y bienestar de sus vecinos, sus trabajadores y de cuantas personas visitan el municipio, dentro de las competencias que le son propias, elabora el presente Plan de Seguridad y Emergencias (PSE), como documento de contenido mínimo donde establece y compila las diferentes actuaciones a realizar ante cualquier emergencia que pueda suceder durante el desarrollo de las actividades programadas en el Recinto de Las Peñas, con motivo de sus fiestas patronales, con el fin de garantizar, en la medida de lo posible, la seguridad de todos los asistentes.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

2

OBJETIVOS, ALCANCE Y CARÁCTER

El Plan de Seguridad y Emergencias (PSE) tiene por objeto definir la organización y coordinación de los medios humanos y materiales, con el propósito de facilitar la comunicación, evacuación e intervención inmediata en el momento en el que se produzca una situación de emergencia, cualquiera que sea su origen, y ante la que sea preciso la toma de decisiones de forma rápida, coordinada, eficaz y eficiente para anular o minimizar dicho riesgo.

Los objetivos que se pretenden son:

- Delimitar el espacio donde se desarrollará la actividad y es de aplicación el plan.
- Identificación de los posibles riesgos y la actuación ante ellos.
- Estudiar y planificar el dispositivo necesario en situación de emergencia.
- Establecer los mecanismos de coordinación entre los Servicios de Emergencia.
- Determinar la coordinación jerárquica.
- Sensibilizar y promover actividades de protección corporativa y ciudadana, para la prevención y para las intervenciones en emergencias.

El PSE está dirigido a las emergencias generales que se puedan generar, siempre que no sea de aplicación un plan especial. Se aplica en aquellas situaciones de emergencia que, sin superar el ámbito territorial local, sean susceptibles de ser controladas por los servicios operativos locales, pudiendo contar con la asignación puntual de medios y recursos adscritos a otros ámbitos territoriales superiores.



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

Ante la insuficiencia de los medios y procedimientos establecidos en el PSE, puede ser activado el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM)¹. En ese caso, los efectivos locales se integrarán como apoyo en el marco del PLATERCAM.

¹Decreto 85/1992, de 17 de diciembre, por el que se aprueba, con el carácter de Plan Director, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM). BOCM 15 de enero de 1993, corrección de errores BOCM 17 de febrero de 1993

3

LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL EMPLAZAMIENTO

3.1 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN

El recinto de Las Peñas es un espacio que se sitúa en el interior de una finca privada, sita en Avd. Príncipe de Asturias 11, que cuenta con una superficie de 4.849 m², de suelo clase urbano, sin edificar, según referencia catastral².

Está delimitada al sur y al este por una finca de clase urbana, sin edificar, al norte por la Avd. Príncipe de Asturias y al oeste por la finca Avd. Príncipe de Asturias 13 y una finca de clase urbana, con una edificación en estado ruinoso (gran cantidad de escombros).

Se trata de un espacio rectangular asimétrico, de suelo terrizo y delimitado perimetralmente por una valla tipo metálica que actualmente se encuentra en un estado general bastante defectuoso, con riesgo elevado para los usuarios.

En su interior se colocará una carpa cuyas características técnicas se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente e Industria.

² Referencia Catastral 3874110VK2637S0001OW de Sede Electrónica del Catastro y Coordenadas (x, y) en sistema ETRS89: 423828/4467228

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS



Ilustración 1. Recinto de Peñas (vista 3D)

3.2 PUNTOS DE RIESGO POR LA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA EN EL RECINTO

En atención a las altas concentraciones y flujo de personas que se esperan en el recinto de Peñas y calles adyacentes durante el desarrollo de las Fiestas Patronales, y considerando que la actividad que en él se desarrolla no está exenta de riesgos, se considera necesario citarlos en el presente Plan:

- Instalaciones provisionales propias y necesarias para el desarrollo del evento. Elementos que pueden ser generadores de riesgo de accidentes por: desplome, colapso de estructura; por desprendimiento de elementos colgantes, decoración, focos, altavoces, luminaria; por causa de electrocución, quemaduras, explosión, traumatismos y heridas de diferente consideración, etc.
 - Armarios eléctricos, cuadros temporales, puntos de conexión de toma de corriente, tendidos de cableado eléctrico aéreo o a ras de suelo o desprotegido, luminarias, etc. por ser puntos de riesgo eléctrico o incendio
 - Zona de escenario, mesa técnica de sonido e iluminación:
 - Riesgo de accidente por desplome o colapso del escenario, torres, estructuras y soportes de elementos de iluminación y sonido, andamiajes, desprendimiento de elementos de decoración, luminaria, altavoces, etc.
 - Riesgo de accidente por desprendimiento de elementos decorativos; o de luminaria, altavoces, focos, etc.
 - Riesgo eléctrico derivado de la presencia de instalaciones eléctricas provisionales propias de este tipo de actividad: mesa técnica, instalación de sonido e iluminación, cableado, etc.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

- conexiones eléctricas vistas en la zona de peñas o espacio escénico, en las zonas de paso de personas, en cajas, puntos de conexión, etc.
- Riesgo de intrusión en finca colindante con vallado defectuoso y de fácil acceso con edificación la cual se encuentra en ruinas con el consiguiente peligro de desplome.
- Carpa. Riesgo de desprendimiento de parte del cubrimiento, colapso de la estructura.
- En los puntos de localización de vallado provisional de seguridad y control de accesos. Accidentes con resultados de caídas o traumatismo diversos de baja consideración.
- En la zona de localización de las barras provisionales de las peñas
 - Riesgos de explosión derivado de envases con sustancias sometidas a presión (barriles de cerveza, gas carbónico).
 - Riesgo de electrocución o cortocircuito en las instalaciones y aparatos.
 - Por el propio riesgo que conlleva la concentración de personas y el consumo de alcohol que puede derivar en conflictos de orden público.
 - En la parcela colindante por el lado oeste. Riesgos de heridas y traumatismos por el estado defectuoso de la valla y por posibles intentos de saltos de la misma por parte de los usuarios del recinto.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

4

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y AFORO

4.1 DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y ACCESO GENERAL

Se delimita los siguientes espacios en el recinto:

- Un único acceso general para el público asistente por la Av. Príncipe de Asturias
- Zona de carpa
- Zona fuera de carpa
- Zona de aseos
- Pasillos laterales de seguridad
- Zonas libres
- Zona de parking

4.2 AFORO

En función de las zonas delimitadas y los anchos de las vías de evacuación, se hacen los cálculos para determinar el aforo máximo que se detallan.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS



Ilustración 2. Delimitación de zonas para el recinto de Las Peñas

- (1) Zona de carpa..... 800 m²1.600 personas
 - (2) Zona para aseos 40 m²26 personas
 - (3) Zona fuera de carpa 850 m² 1.700 personas
- TOTAL1.690 m²..... 3.326personas**

Los cálculos se realizan conforme a la normativa vigente en relación a la ocupación de personas por metro cuadrado, en función del uso durante la actividad y las dimensiones de las vías de evacuación: **3.326personas3.326personas**

- (1) Zona para público de pie..... 0,5 m²/ persona
- (2) Zona para aseos..... 1,5 m²/ persona

Y los anchos de las vías de evacuación:

- Frontal..... 30 m
- Laterales 7'5 m
- Trasera 6 m

Se han considerado –y *excluido de los cálculos*- el escenario, el interior de las barras de las Peñas y sendos pasillos de seguridad, en los laterales de la carpa, para permitir la movilidad de los equipos de seguridad.

5

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Se identifican los siguientes riesgos como significativos de producirse.

5.1 RIESGOS ANTRÓPICOS

Son los riesgos que están provocados por las acciones o actividades humana.

5.1.1 ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO

En cualquier evento en donde se produce una concentración de personas, y en especial durante la celebración de actos lúdicos y de festejos, pueden surgir alteraciones del orden público por:

- Consumo alcohol y/o drogas ilegales
- Coincidencia de manifestaciones o actos reivindicativos
- Presencia de grupos antisociales o conflictivos
- Coincidencia en el mismo entorno de grupos enfrentados / rivales
- Robos, hurtos, peleas, agresiones, reyertas tumultuarias

5.1.2 ABUSOS Y AGRESIONES SEXUALES. ATAQUES AL COLECTIVO LGTBI+

El **abuso** (definidos como actos sexuales que implican órganos genitales, pero sin violencia o intimidación previa) y la **agresión sexual** (en las que sí media violencia) durante fiestas y celebraciones multitudinarias, ha sido un fenómeno silente en nuestro país que a raíz de casos como los ocurridos en los Sanfermines de Pamplona las han puesto de manifiesto.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

Desde este Ayuntamiento, y esta Policía Local como eje sobre el que se articula el PSE, se quiere priorizar la protección y la atención a la mujer agredida y a su entorno, tratando de evitar en todo momento que las mujeres agredidas sean “revictimizadas por la sociedad o los medios de comunicación” y se sientan estigmatizadas o culpabilizadas. Es por ello, que se identifica estos comportamientos antisociales en un punto independiente para establecer medidas concretas.

- Abusos sexuales
- Agresiones sexuales

Desgraciadamente también ha sido un fenómeno silente en nuestro país las **agresiones contra el colectivo LGTBI+**.

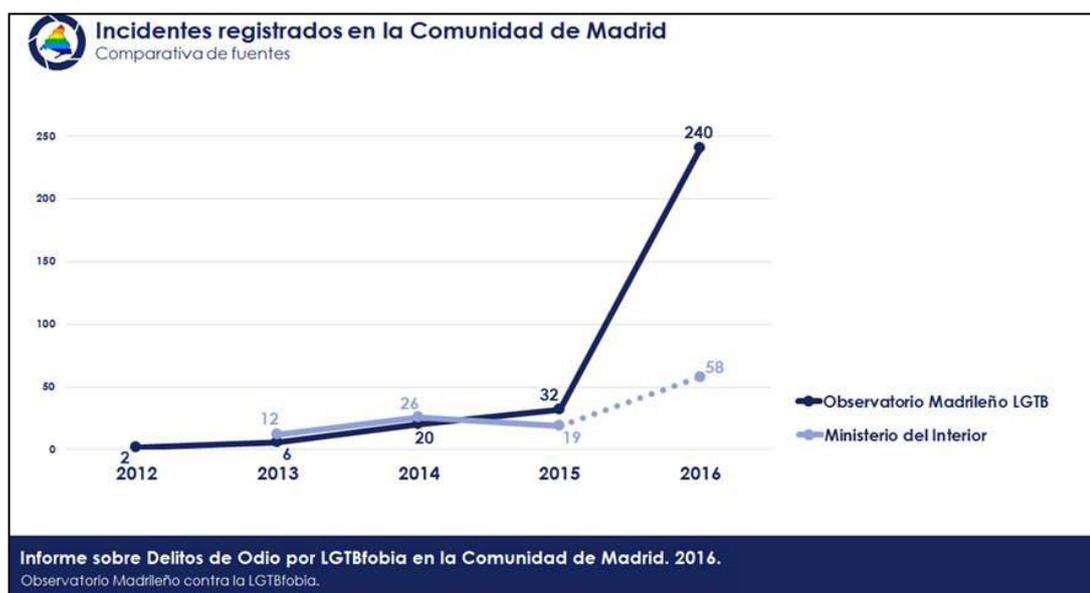


Ilustración 3. Informe sobre Delitos de Odio por LGTBfobia en la Comunidad de Madrid en 2016

Fte: Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia

Incremento de agresiones en la Comunidad de Madrid según los datos del Ministerio del Interior (denuncias) y los casos recogidos en Arcópoli (hasta 2015) y el Observatorio (con cambio de parámetros). El análisis cuantitativo tiene un sesgo de recogida de datos.

Es por ello, que del mismo modo, y la misma sensibilización y afán, Ayuntamiento y Policía Local prestarán atención y **protección al colectivo LGTBI+** con el fin de sumarse a la lucha activa contra la homofobia, bifobia y transfobia.

5.1.2.1 Consideraciones legales

La especialidad delictiva, así como las características que concurren en los autores de los hechos criminales descritos, hace necesaria una centralización en la labor de investiga-

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

ción con el fin de poder averiguar y descubrir a sus autores y, en última instancia, ponerlos a disposición de la Autoridad Judicial

5.1.2.2 *Delitos de agresiones y abusos sexuales*

El vigente Código Penal dedica el Título VIII, de su Libro II, a los denominados “Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales”, realizándose, a lo largo de los diferentes capítulos que lo integran, una descripción de los tipos penales que lo conforman.

Los tipos delictivos son regulados en los Capítulos I, II, II bis y III del referido Título VIII del Código Penal: agresiones sexuales, abusos sexuales, abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años y acosos sexuales.

A este respecto, se deberá siempre tener presente el artículo 191 del Código Penal:

1. *Para proceder por los delitos de agresiones, acoso o abusos sexuales, será precisa denuncia de la persona agraviada, de su representante legal o querrela del Ministerio Fiscal, que actuará ponderando los legítimos intereses en presencia. Cuando la víctima sea menor de edad, persona con discapacidad necesitada de especial protección o una persona desvalida, bastará la denuncia del Ministerio Fiscal.*
2. *En estos delitos el perdón del ofendido o del representante legal no extingue la acción penal ni la responsabilidad de esa clase.*

Por tanto, será requisito previo que la víctima formule denuncia para poder ser atendida en un centro hospitalario por estos hechos, salvo que presente lesiones graves como consecuencia de la agresión.

5.1.2.3 *Delitos de odio*

Boeckmann y Turpin-Petrosino (2002), ya definían los delitos de odio como una “*expresión desafortunada de estereotipos negativos, prejuicios, discriminación y tensiones entre los grupos*”.

Por ello, cabe definir los “*delitos de odio*” como todas aquellas infracciones penales y administrativas cometidas contra las personas o la propiedad por cuestiones de “*raza*”, etnia, religión o práctica religiosa, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, por razones de género, situación de pobreza y exclusión social o cualquier otro factor similar, como las diferencias ideológicas.

En el vigente Código Penal se debe acudir al artículo 510, que se encuentra en el Libro II, Título XXI, Capítulo IV, Sección 1 “*De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución*”.

Este artículo se configura como casi el único, y base fundamental que aglutina de por sí, el grueso de las conductas susceptibles de sanción penal por conductas racistas o xenófobas en nuestro territorio.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

La regulación contenida en el artículo 510 CP, tipifica dos grandes grupos de conductas:

- De una parte y con una penalidad mayor, las acciones de incitación al odio o a violencia contra grupos o individuos por motivos racistas.
- Y por otra, se castigan los actos de humillación o menosprecio, así como el enaltecimiento y justificación de los delitos cometidos contra los mismos o sus integrantes con una motivación discriminatoria.

5.1.3 CONCENTRACIONES HUMANAS

El riesgo por concentraciones humanas se considera el más relevante dentro de los riesgos identificados. La alta ocupación puede desencadenar problemas de evacuación, heridos, etc. debido al caos y al colapso de los medios de evacuación que pueden producir dichas aglomeraciones.

Con carácter general, los perjuicios que pueden originarse frente al riesgo de concentraciones humanas serán:

- Daños personales. En un acontecimiento multitudinario, pueden producirse aplastamientos, asfixias, heridos de diversa consideración e incluso muertes.
- Daños materiales. Destrozo de instalaciones, mobiliario urbano, etc.
- Daños al medio ambiente. Acumulación de residuos y basura, daños a los elementos florales y al arbolado.
- Extravío de personas.

Desprendimientos

Ya sea por una mala colocación / instalación o por un estado de conservación deficiente, sin que intervengan otros factores concurrentes (como el viento).

- De elementos de mobiliario urbano como farolas, vallado o señales
- De elementos de la carpa

5.1.4 INCENDIOS

El fuego puede tener diferentes orígenes.

- De tipo eléctrico. Pudiendo originarse en transformadores, grupos electrógenos, cuadros de acometidas
- De vehículos. De los vehículos de los equipos de emergencia ya que el estacionamiento estará prohibido a los vehículos particulares en las zonas restringidas al tráfico cuando se diere o de los vehículos particulares en la zona anexa habilitada como parking público
- Incendio en el escenario o cabina de Dj, con origen de tipo eléctrico o de otro tipo de llama

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

- Incendio en el puesto de control del sonido e iluminación, con origen de tipo eléctrico
- Incendio de cubierta de la carpa
- Incendio en establecimiento de restauración
- Explosión o deflagración

5.1.5 AVISO DE BOMBA / ACCIONES TERRORISTAS

El riesgo por la colocación de un artefacto explosivo en el lugar el evento o en sus inmediaciones. O por la comisión de actos terroristas de cualquier otra naturaleza.

5.1.6 SANITARIOS

No solamente los relacionados con una concentración de personas por la afluencia de público, sino también por la culminación de patologías previas de los asistentes.

- Dolencias médicas que afecten a las personas con riesgo de enfermedades cardiovasculares o respiratorias: infartos, desmayos, psicológicos, brotes alérgicos, etc.
- Ataques de ansiedad. Habituales entre las personas que asisten a eventos de pública concurrencia o masificado, máxime si se produce un accidente.
- Golpes de calor
- Intoxicaciones por alcohol y/o drogas
- Traumatismos causados por caídas desde altura (desde el escenario o barras de las Peñas), caídas por tropiezos, avalanchas, cortes, contusiones, etc.

5.1.7 EDIFICACIONES RUINOSAS COLINDANTES

La parcela adyacente por el lado oeste presenta una edificación tipo chalet en estado ruinoso, con su vallado perimetral parcialmente derribado y con zonas de alambre espino.

- Caídas
- Cortes y contusiones

5.1.8 ACCIDENTES DE TRÁFICO

Todos aquellos accidentes de tráfico que puedan producirse en la parcela anexa habilitada como parking público

5.2 RIESGOS NATURALES

Son los riesgos cuyo desencadenante no está directamente provocado por la presencia o actividad del hombre, sino por factores geológicos y climáticos.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

5.2.1 FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

Para la evaluación del riesgo producido por fenómenos meteorológicos se toman como referencia los datos referenciados en el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversas (METEOALERTA) para las variables meteorológicas que pueden producir fenómenos adversos en la Comunidad de Madrid³.

A efectos de planificación en el ámbito de Protección Civil y Atención en Emergencias, la zona en la que radica el municipio se engloba en la 722803 Sur, Vegas y Oeste.

Los valores umbrales y niveles de aviso que el Instituto Meteorológico Nacional asigna para los fenómenos meteorológicos que se pueden dar en Villaviciosa de Odón (zona Sur, Vegas y Oeste) son:

Niveles	Viento	Lluvia	Nieve	Tª min.	Tª máx.	Tormentas
AMARILLO	70	40 mm/12h 15 mm/1h	2 cm/24h	-4	36	Tormentas generalizadas con posibilidad de desarrollo de estructuras organizadas. Lluvias localmente fuertes y/o vientos localmente fuertes y/o granizo inferior a 2 cm.
NARANJA	90	80 mm/12h 30 mm/1h	5 cm/24h	-8	39	Tormentas muy organizadas y generalizadas. Es posible que se puedan registrar lluvias localmente muy fuertes y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm. También es posible la aparición de tornados.
ROJO	130	120 mm/12h 60 mm/1h	20 cm/24h	-12	42	Tormentas altamente organizadas. La probabilidad de lluvias localmente torrenciales y/o de vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm es muy elevada. Es probable la aparición de tornados.

- **Nivel amarillo:** No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta.
- **Nivel naranja:** riesgo meteorológico importante.
- **Nivel Rojo:** riesgo meteorológico es extremo.

³ Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos METEOALERTA. Versión 6 de fecha 21/09/2015 (http://www.aemet.es/es/lineas_de_interes/meteoalerta)

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

Dadas las fechas en las que se celebran las fiestas patronales (del 16 al 24 de septiembre), los riesgos meteorológicos previsibles son:

- Vientos
- Lluvias y tormentas con aparato eléctrico, lo que origina riesgo por caída de rayos
- Granizo
- Tormentas
- Temperaturas máximas

Los efectos dentro del recinto en caso de materialización de fenómenos meteorológicos adversos son:

- Dificultades en el normal desarrollo de la actividad
- Caídas de elementos de alumbrado
- Caídas de elementos del escenario (estructuras con altura, tales como arcos de luz y sonido)
- Caída / rotura de elementos de la carpa o incluso la propia carpa
- Golpes de calor
- Daños en personas y bienes por granizo
- Inundaciones de calles y zona terriza posterior y lateral del recinto.
- Daños en los servicios básicos:
 - Energía eléctrica: interrupción del servicio y/o daños parciales en el tendido eléctrico.
 - Red de WC portátiles

5.3 RIESGOS TECNOLÓGICOS

Son riesgos antrópicos que son derivados del desarrollo tecnológico y de la aplicación y uso de significativo de tecnologías.

5.3.1 ELÉCTRICOS

Son varias las instalaciones eléctricas presentes en el recinto, que se instalan para el normal desarrollo del evento como transformadores, sistemas de luz y sonido, cableado y tendido eléctrico para dar cobertura a los equipos, neveras de las barras de las Peñas, etc.

El riesgo eléctrico puede provenir fundamentalmente de:

- Tendido eléctrico o cableado. Provocado por una mala fijación o disposición de las mangueras de distribución eléctrica.
- Contactos indirectos por un aislamiento deficiente y protección de los elementos eléctricos

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

- Falta de suministro eléctrico que puede provocar caídas y otros accidentes por falta de iluminación

Pudiendo producir:

- Electrocuaciones
- Incendios
- Explosiones o deflagraciones

5.4 IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS TANTO RELACIONADAS CON EL RECINTO COMO AJENAS AL MISMO, QUE TENGAN ACCESO A LAS INSTALACIONES

Se identifican las siguientes tipologías de personas tanto afectadas como ajenas al evento:

5.4.1 PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN

Forman parte de este grupo el conjunto de personas que forman la plantilla de la corporación local de Villaviciosa de Odón.

- Personal vinculado a la Administración Local. Trabajadores de distintas concejalías, departamentos y áreas del Ayuntamiento

5.4.2 TRABAJADORES EXTERNOS

Se incluye en este grupo a los trabajadores que pertenecen a otras empresas o actividades.

- Los que realizan funciones de montaje de infraestructuras o realizan otros servicios de carácter ocasional para la puesta a punto de las actividades

5.4.3 PERSONAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

Se incluye en este grupo al personal asalariado o voluntario que prestará servicio de seguridad, asistencia sanitaria y emergencias en general:

- Policías locales
- Guardias civiles
- Personal de seguridad privada (VS y controladores de accesos) y sus auxiliares
- Personal médico sanitario SUMMA-112
- Personal Ambulancia de Soporte Vital Básico
- Voluntarios de protección civil

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

5.4.4 EMPRESAS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS

Empresas de transporte regular de viajeros cuya línea discurre por la Avenida Príncipe de Asturias.

5.4.5 PARTICIPANTES EN LOS ACTOS

Se incluyen en este grupo:

- Peñistas
- Músicos, artistas y técnicos, que han sido invitados o contratados para la puesta en funcionamiento o participación en las actividades.

5.4.6 VISITANTES Y PÚBLICO ASISTENTE EN GENERAL

Se incluyen en este grupo:

- Vecinos, residentes de otros municipios, y visitantes foráneos que asisten al evento o circulan por la zona

5.4.7 OTRAS PERSONAS/ COLECTIVOS AFECTADOS

Se incluye en este grupo a aquellas personas / colectivos, que no participan en el evento de forma voluntaria pero que están afectadas por el mismo:

- Residentes de la zona

5.4.8 PERFIL DE LOS USUARIOS Y VISITANTES

Jóvenes, mayores de edad, principalmente durante el desarrollo de la actividad nocturna y posibilidad de menores el día del Aperitivo de las Peñas y cuando se celebren actuaciones musicales en directo/conciertos.

5.4.9 AFLUENCIA ESTIMADA

Es difícil establecer el número de personas que asistirán en los diferentes días, ya que es un espectáculo de carácter gratuito donde no se cuenta con el dato previo de venta de entradas anticipada.

La afluencia máxima está determinada por el aforamiento calculado para el recinto.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

6

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

Se relacionan aquí los accidentes potenciales más significativos que bien pueden tener su origen o bien afectar a las personas y/o a las instalaciones ya sean estas las dispuestas temporalmente para el evento o las ya existentes en el emplazamiento.

6.1 EN FUNCIÓN DE SU TIPOLOGÍA

6.1.1 ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO

Originadas por consumo alcohol y/o drogas ilegales, coincidencia de manifestaciones o actos reivindicativos, presencia de grupos antisociales o conflictivos, coincidencia en el mismo entorno de grupos enfrentados / rivales, robos, hurtos, peleas, agresiones, reyertas tumultuarias, etc.

6.1.2 ABUSO Y/O AGRESIÓN SEXUAL. ATAQUES COLECTIVO LGTBI+

6.1.2.1 *Abuso y/o agresión sexual*

Contempla abusos sexuales (*definidos como actos sexuales que implican órganos genitales, pero sin violencia o intimidación previa*) y agresiones sexuales (*en las que sí media violencia*).

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

6.1.2.2 Ataques colectivo LGTBI+

Contempla los delitos de odio por agresiones, ataques, humillación o menosprecio, el enaltecimiento y/o justificación de esas conductas contra el colectivo LGTBI+ por homofobia, bifobia y transfobia.

6.1.3 CONCENTRACIONES HUMANAS

6.1.3.1 Estampidas y avalanchas

Contempla el riesgo de estampidas y avalanchas humanas provocadas por situaciones de alarma o pánico, ya sean reales o falsas.

6.1.3.2 Extravío de menores⁴

Contempla el riesgo de extravío de personas, en especiales menores por la afluencia de público.

6.1.4 AVISO DE BOMBA / ACTOS TERRORISTAS

Originada por el aviso de la existencia de una bomba o un artefacto explosivo en el lugar el evento o en sus inmediaciones. O, acciones terroristas cualquiera que sea su naturaleza.

Reseñar, que en este momento España se encuentra en el nivel 4, riesgo alto, del Nivel de Alerta Antiterrorista (NAA) según el Ministerio del Interior⁵. Existe en la población una especial sensación de miedo/alerta ante atentados terroristas de origen yihadista.



Ilustración 4. Niveles de Alerta Antiterrorista y situación actual

⁴ En determinadas actividades se permite el acceso de menores

⁵ <http://www.interior.gob.es/prensa/nivel-alerta-antiterrorista>

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

6.1.5 INCENDIO

Contempla el riesgo de incendio en todas las posibles situaciones con independencia de que su origen sea provocado intencionadamente, por un comportamiento negligente o imprudente, o totalmente fortuito.

6.1.6 SANITARIO

Contempla el riesgo sanitario resultado de dolencias médicas que afecten a las personas con riesgo de enfermedades cardiovasculares o respiratorias: infartos, desmayos, psicológicos, brotes alérgicos, ataques de ansiedad, golpes de calor, intoxicaciones por alcohol y/o drogas, traumatismos causados por caídas desde altura (desde el escenario, desde un elemento de mobiliario), caídas por tropiezos, avalanchas, cortes, contusiones, etc.

6.1.7 METEOROLOGÍA ADVERSA

Tales como calor extremo, tormentas, fuertes vientos, precipitaciones y/o granizo.

6.1.8 ELÉCTRICO

Se contempla el riesgo de origen eléctrico, fundamentalmente en equipos e instalaciones que pueden derivar en una situación grave.

6.1.9 EDIFICACIONES RUINOSAS

Contempla el riesgo de que las personas que asisten a la actividad puedan acceder a la parcela colindante que presenta edificaciones ruinosas y semiderruidas. Siendo su comportamiento negligente y/o imprudente.

6.1.10 ACCIDENTES DE TRÁFICO

Contempla el riesgo de un accidente de tráfico en especial con lesiones sobre las personas, en la zona de parking terrizo habilitado junto al recinto para facilitar el estacionamiento de los asistentes a la actividad.

6.2 EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD

En función de la gravedad potencial, se contemplan diferentes niveles de actuación en función de la capacidad de respuesta para asumir las consecuencias y recursos necesarios para dar respuesta al evento.

Se distinguen las figuras de “conato, emergencia parcial y emergencia general”,

6.2.1 CONATO

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

Situación que, afectando a una o varias áreas o zonas, en principio parece controlable de forma sencilla y rápida por parte de los propios medios del espacio del evento. No se descarta una evacuación o confinamiento como medida preventiva en caso necesario.

6.2.2 EMERGENCIA PARCIAL

Situación que afecta a un área o zona del espacio del evento y que puede ser controlable por medios propios o requerir para su control de la intervención de los Servicios Externos ante Emergencias. Es posible que la situación implique una evacuación parcial o, en caso necesario, un confinamiento parcial.

6.2.3 EMERGENCIA GENERAL

Situación que afecta a la totalidad del espacio del evento o a varias áreas o zonas del mismo y que requiere para su control, ya sea presumiblemente o con seguridad, la intervención de los Servicios Externos ante Emergencias. Normalmente motiva la evacuación de gran parte o de la totalidad de los ocupantes del espacio, o su confinamiento en caso necesario.

6.3 EN FUNCIÓN DEL MOMENTO

6.3.1 DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La actividad en el recinto se desarrollará conforme al programa de fiestas debidamente comunicado por el Ayuntamiento.

Durante el desarrollo de la actividad, en las inmediaciones del lugar se encontrarán desplegados los efectivos de Policía Local, así como del resto de los servicios de seguridad y emergencias.

Cualquier situación de emergencia –*con independencia de su nivel de gravedad*– deberá ser puesta en conocimiento inmediato de los agentes de Policía Local, bien directamente o telefónicamente a través del teléfono 91.616.19.36 o del 112.

La localización de los efectivos es la indicada en el plano de distribución de efectivos.

6.3.2 FUERA DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Comprende todas las actuaciones previas y posteriores al horario de actividad, antes de que dé comienzo la afluencia de público a la zona delimitada para su desarrollo, y del comienzo del despliegue de seguridad y emergencias propiamente dicho.

Momentos en los que se desarrollan tareas como carga y descarga de equipos, atrezo, montaje y desmontaje de equipos de luz y sonido, material para el montaje de los espacios destinados a cada Peña en el interior de la carpa, etc.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

Ni los efectivos de Policía Local ni los de otros servicios de emergencia y seguridad estarán desplegados en el lugar.

Cualquier situación de emergencia –*con independencia de su nivel de gravedad*– deberá ser puesta en conocimiento inmediato de Policía Local telefónicamente a través del teléfono 91.616.19.36 o del 112.

6.4 DELIMITACIÓN DE LAS SITUACIONES DE ALERTA Y ALARMA

Determina la Norma Básica de Autoprotección que “**ALERTA**” es la “*situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente*”.

Se puede definir, por tanto, como situación o fase de “**ALERTA**” aquella en la que se presume, por la información de la que se dispone, que va a materializarse en breve un riesgo.

Por ello los medios disponibles deben estar “*en alerta*” y prepararse para reducir los tiempos de respuesta ante una posible emergencia. Si fuera factible, adoptarán medidas previas que puedan aminorar las consecuencias de la materialización del riesgo.

A los restantes ocupantes del espacio se les deberá proveer en caso necesario de la información pertinente e indicar las acciones preventivas de autoprotección que deben realizar.

Por el contrario, la “**ALARMA**”, de acuerdo con la Norma Básica de Autoprotección, sería “*el aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia*”.

Esta situación estaría por tanto ligada a la materialización del riesgo –en un grado calificable de emergencia–, y la subsiguiente intervención de los medios propios conforme a los mecanismos de respuesta establecidos y a las instrucciones que reciban, en su caso, de los Servicios Externos ante Emergencias. A los restantes ocupantes del espacio se les deberá proveer de la información necesaria e indicar las acciones que deben realizar.

Si la materialización de un riesgo no se ha podido prever con suficiente antelación, lógicamente las dos fases o situaciones pueden quedar difuminadas y solaparse.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

7

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO

Atendiendo a toda la información manejada, será el Director del Plan, y previas las consultas y deliberaciones e informes que considere oportunos, quien de forma razonada determine el Nivel de Riesgo del Evento, pudiendo ser estos:

- Nivel de Riesgo 1
- Nivel de Riesgo 2
- Nivel de Riesgo 3

Su decisión será comunicada formalmente al Coordinador del Plan para que actúe en consecuencia.

7.1 NIVELES DE RIESGO PARA LA EDICIÓN DEL 2.017

7.1.1 RIESGO 1

7.1.2 RIESGO 2

7.1.3 RIESGO 3

7.2 NIVEL DE RIESGO 1

Supondrá un.

La **entrada y la salida** del recinto se realizará por **dos lugares diferenciados**.

El resto de Servicios de Emergencia actuarán también en consecuencia con el Nivel de Riesgo declarado por el Director del Plan.



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

7.3 NIVEL DE RIESGO 2

Supondrá un control.

La **entrada y la salida** del recinto ser podrán realizar por **un mismo acceso**.

El resto de Servicios de Emergencia actuarán también en consecuencia con el Nivel de Riesgo declarado por el Director del Plan.

7.4 NIVEL DE RIESGO 3

Supondrá.

La **entrada y la salida** del recinto ser podrán realizar, como en el caso del nivel de riesgo medio, por **un mismo acceso**.

El resto de Servicios de Emergencia actuarán también en consecuencia con el Nivel de Riesgo declarado por el Director del Plan.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

8

DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES Y DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

Para garantizar un normal desarrollo de la actividad, así como la seguridad de todas las personas identificadas anteriormente, se determinan como precisos los siguientes medios humanos y materiales.

8.1 MEDIOS HUMANOS Y RECURSOS DISPONIBLE

8.1.1 MEDIOS PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD Y LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS

Las distintas unidades de intervención actuarán bajo las órdenes de sus mandos naturales y ejecutarán las funciones que tengan establecidas.

8.1.1.1 Policía Local

En las tres configuraciones de nivel de riesgo, y con carácter general
Estarán bajo el mando.

11.1.1.1 Configuración de Nivel de Riesgo 1

Entrada y salida al recinto se realizará por accesos diferenciados.

Los efectivos

-

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

11.1.1.2 Configuración de Nivel de Riesgo 2

Entrada y salida al recinto se realizará por un mismo acceso. Pudiendo

Los efectivos se

11.1.1.3 Configuración de Nivel de Riesgo 3

Entrada y salida al recinto se realizará por un mismo acceso..

Los efectivos:

- Zona
- .

11.1.1.4 Centro de Coordinación - Emisora Central

11.1.1.5 Medios

8.1.1.2 Guardia Civil

Considerando.

11.1.1.6 Medios

8.1.1.3 Seguridad Privada

7.1.1.3.1 Configuración de Nivel de Riesgo 1

8.1.1.3.2 Configuración de Nivel de Riesgo 2

11.1.1.7 Medios

8.1.2 **MEDIOS PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA**

8.1.2.1 Voluntarios de Protección Civil

Atendiendo a las características del acto, la afluencia de personas prevista, así como las características del entorno y el medio físico en el que se desarrolla el evento, se recomienda la presencia de Voluntarios de Protección Civil⁶.

11.1.1.8 Medios

Los que determine el Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Villaviciosa de Odón, que serán comunicados previamente por éste al Coordinador del Plan.

8.1.2.2 Transporte sanitario / Ambulancia

⁶ Se debe atender a la naturaleza de la agrupación, compuesta íntegramente por voluntarios.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

Ambulancia de Soporte Vital Básico equipada dotada con desfibrilador y su personal y material correspondiente.

Estará presente y operativa durante el desarrollo de la actividad y después de su finalización hasta que el público haya desalojado el recinto de Peñas.

11.1.1..9 Medios

8.1.2.3 Centro de Salud de Villaviciosa de Odón

Ante la afluencia de público es necesario que el Centro de Salud tenga constancia de la realización y características de la actividad, por si consideran necesario establecer dispositivos especiales como medida de prevención ante un incremento en la demanda asistencial que derive en un colapso del servicio.

8.1.2.4 Hospital Universitario Rey Juan Carlos de Móstoles

Ante la afluencia de público es necesario que el Servicio de Urgencias tenga constancia de la realización y características de la actividad, por si consideran necesario establecer dispositivos especiales.

8.1.3 MEDIOS EXTERNOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN PREVENTIVO

8.1.3.1 Madrid - 112

8.1.3.2 Bomberos de la Comunidad de Madrid

11.1.1..10 Medios

11.1.1..11 Punto de encuentro

Villaviciosa de Odón no cuenta con un servicio propio de Bomberos e Extinción de Incendios, sino que depende de servicio prestado por la Comunidad de Madrid. La dotación que se comisione puede venir desde cualquier parque de la Comunidad de Madrid y no estar familiarizado con el municipio, por ese motivo, y para facilitar el tránsito por las vías del municipio, se fija un punto de encuentro con una patrulla de Policía Local para llevarle hasta el punto donde sea precisa su intervención.

8.2 MEDIOS MATERIALES

8.2.1 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DEL RECINTO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS POR LOS ALEDAÑOS

Dado que se produce un cambio en el uso previsto para la finca y teniendo en cuenta el defectuoso y peligroso estado en el que se encuentra el vallado perimetral actual, se hace

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

necesario delimitar el perímetro y las diferentes áreas reservadas para la celebración de la actividad.

8.2.1.1 Vallas móviles – perímetro del recinto: parte trasera y laterales

Para delimitar el perímetro de la parcela, se utilizan vallas peatonales tipo obra, cuya medida son L= 350 cms / AL = 190 cms, similares a las de la ilustración.

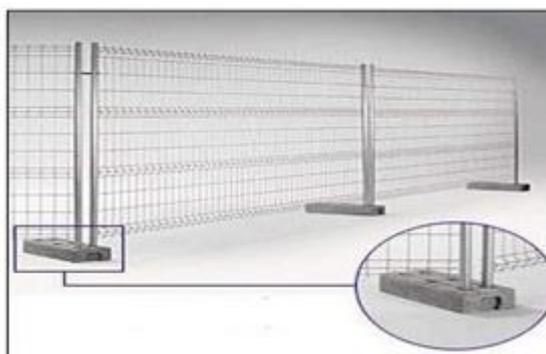


Ilustración 5. Valla móvil de obra

11.1.1..12 Cantidad necesaria

8.2.1.2 Maceteros

Para reforzar los cortes de tráfico y en pro de la seguridad del público asistente en las zonas donde hay mayor previsión de tránsito de personas, se procederá a la colocación de maceteros de piedra rellenos de arena u otro material que los convierta en una estructura más pesada.



Ilustración 6. Macetero terrizo

11.1.1..13 Cantidad necesaria

TOTAL..... maceteros

8.2.1.3 Valla peatonal - Resto de perímetros

Para los pasillos de seguridad en los laterales de la carpa, cortes de tráfico, reservas de espacio, etc. se utilizan vallas peatonales tipo obra, cuya medida son L= 250 cms / AL = 100 cms, similares a las de la ilustración.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

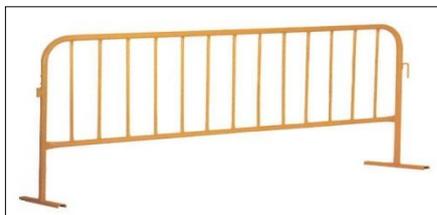


Ilustración 7. Valla peatonal

11.1.1..14 Cantidad necesaria

Se considera vallas con un largo estándar de 2,5 m.

TOTAL de vallas estimadas⁷
--

8.2.2 PUESTO DE SOCORRO Y ASISTENCIA (PSA)

La Agrupación de Protección Civil de Villaviciosa de Odón cuenta con varios Puestos de Socorro y Asistencia, para prestar *in-situ* una primera asistencia/estabilización sanitaria, o incluso de ser necesario, realizar el triaje de las personas afectadas por una emergencia. Para el evento se considera idóneo el de tipo “*tienda de varillas o tubos*” por sus dimensiones y facilidad de montaje.

⁷ Puede ser que se dispongan de modelos de diferentes longitudes, por lo que la cantidad de vallas necesarias en el dispositivo puede variar; será en equipo redactor del Plan quien sobre el terreno determine su número y distribución final

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS



Ilustración 8. Puesto de Socorro y Asistencia de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Odón

De

La ubicación y reservas de espacio se detallan en el plano de ubicaciones de los anexos.

8.2.3 AMBULANCIA SOPORTE VITAL BÁSICO

Habrà una Ambulancia de Soporte Vital Básico dotada con desfibrilador y su personal y material correspondiente, que estarà presente y operativa durante la celebración de la actividad y después de su finalización hasta que el público haya desalojado.

8.2.4 VEHÍCULOS

Todos los vehículos se estacionarán fueran de las vías de evacuación y las zonas de acceso a las mismas.

Se reservan zonas de estacionamiento señalizadas en el plano de ubicación de los anexos.

8.2.4.1 Patrullas de Policía Local

8.2.4.2 Patrullas de Guardia Civil

8.2.4.3 Vehículos de Protección Civil

8.2.5 ELEMENTO DE AUTOPROTECCIÓN PARA PODER COLABORAR CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LA PROTECCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN EN GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS, CUANDO SEAN REQUERIDOS PARA ELLO

Ilustración 9. Material de protección personal para el control de masas

8.2.6 CONTENEDORES DE RESIDUOS

Durante el control de accesos al Recinto de Peñas es probable que se neutralicen diversos objetos incompatibles con las normas de acceso al mismo, principalmente bebidas alcohólicas en botellas/vasos de vidrio y plástico.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

Para depositar los mismos, evitando así acúmulos de basura en la vía pública y en pro de la seguridad, se ubicarán 2 contenedores (1 de envases y 1 de vidrio) en la zona de acceso al recinto para que puedan ser usados por el personal de control de accesos.

Estos contenedores serán debidamente vaciados al finalizar cada día la actividad del Recinto de Peñas.



Ilustración 10. Contenedores para vidrio y plástico

8.2.7 PULSERAS ANTI EXTRAVÍO

Pulsera para su colocación en la muñeca de los menores o cualquier persona que pueda desorientarse o perderse, permitiendo a la Policía Local localizar a sus progenitores o a una persona responsable.

Se han escogido el tipo Pulseras Tyvek®, ya son pulseras de papel sólido de un solo uso, con un número de serie pre-impreso y con un cierre inviolable que impide la transferencia de la pulsera de una persona a otra. Características: resistentes al agua, irrompibles, fácil colocación, Incluye numeración secuencial, antialérgicas y material no contaminante, precio es muy reducido.



Ilustración 11. Pulsera anti extravío

En recuadro irá manuscrito el nombre del niño o de la persona, y el número secuencial único será asociado por Policía Local de forma reservada a los datos de contacto necesarios.

11.1.1..15 Cantidad necesaria
unidades⁸.

⁸ Se hace este pedido por su bajo coste en un pedido de volumen, que no es un material que caduque y puede ser usado en otros eventos con carácter general y en futuras ediciones

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

9

PLAN DE OCUPACIÓN Y MOVILIDAD

9.1 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

En caso de ser necesario, el Puesto de Mando Avanzado se ubicará en

Es un espacio amplio, con zonas de trabajo, zona de reunión y medios de comunicación.

Sus funciones serán:

- Centro de coordinación operativa sobre el terreno
- Coordinar las actuaciones de los Grupos de Acción intervinientes en la emergencia
- Coordinar las comunicaciones entre los Mando y los distintos Servicios que participan en la emergencia
- Mantener comunicación constante con el Emisora Central de la Policía
- Solicitar, de considerarse oportuno, el apoyo de medio extra municipales a través de Madrid - 112

9.2 AFORO DEL RECINTO DE PEÑAS

Se establece un aforo máximo de 3.326 personas , que en modo alguno podrá ser superado.

Si las circunstancias así lo aconsejan, de forma razonada, cualquiera de los identificados en el Título **IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO** (Pág. 67) a los que se les notifica el plan, podrá solicitar minorar el aforo. Para ello, se elevará solicitud al Director del

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

Plan, quien acordará lo que proceda e informara a todos los implicados así como, al Coordinador y este a su vez al Jefe del Dispositivo.

Del mismo modo, tanto el Coordinador como el Jefe del Dispositivo, durante el transcurso de la actividad podrán solicitarlo con carácter urgente, o de así aconsejarlo las circunstancias con el fin de salvaguardar la integridad de las personas, los bienes y/o garantizar el orden, minorarlo según su criterio e informar posterior e inmediatamente al Director sobre lo actuado.

9.3 NORMAS DE ACCESO Y DERECHO DE ADMISIÓN

Según La Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la COMUNIDAD DE MADRID⁹, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto de 1982, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas¹⁰, la Sentencia del Tribunal Supremo, sala 2ª de 16 de diciembre de 1993¹¹ y la Constitución Española¹²

Para garantizar la seguridad del Recinto de Peñas, todos los asistentes están obligados a someterse a los controles que establezca la Organización con objeto de verificar que se cumplan las condiciones y prohibiciones de acceso a la instalación que figuran en el listado que estará expuesto en la entrada.

En concreto:

- Queda prohibida la entrada a menores de 18 años salvo los casos previsto por el artículo 25 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: excepto cuando se realicen actuaciones en directo, en cuyo caso los menores de dieciséis años de edad deberán ir acompañados de sus progenitores o tutores.

Al finalizar la actuación las personas menores de edad no pueden permanecer en el establecimiento.

No obstante lo anterior, el día del *"Aperitivo de Las Peñas"* se permitirá el acceso a menores.

⁹ Art. 24.2 determina el derecho a los titulares de los establecimientos y los organizadores de espectáculos o actividades recreativas o personas en quienes deleguen de ejercitar el derecho de admisión. Este derecho deberá tener por finalidad impedir el acceso de personas que se comporten de manera violenta, que puedan producir molestias al público o usuarios o puedan alterar el normal desarrollo del espectáculo o actividad

¹⁰ Art. 50 determina claramente que el público no podrá entrar en el recinto o local sin cumplir los requisitos a los que la empresa tuviese condicionado el derecho de admisión

¹¹ Que establece que "... el dueño de un local no está obligado a tolerar la entrada de personas que, por las razones que sean, pueden generar conflictos que puedan afectar a otros clientes del bar o al propietario mismo". (Ponente Excmo. Sr. D. Enrique Bacigalupo Zapater).

¹² Art. 14, debe existir respeto a la dignidad de las personas y a sus derechos fundamentales. Todo el mundo es igual ante la ley, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

- El acceso y salida se llevará a cabo únicamente por los lugares habilitados al efecto y respetando el orden indicado por el personal de seguridad.
- Queda prohibido el acceso al recinto con maletas y/o mochilas salvo autorización expresa del personal de seguridad privada encargada del control de accesos y tras hacer las comprobaciones de seguridad oportunas.
- Los asistentes acceden a ser grabados mediante circuitos cerrados de televisión en las instalaciones y sus accesos. Podrán ejercer sus derechos según Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ante la Empresa de Seguridad encargada de la vigilancia en el recinto.
- Con la intención de velar por el cumplimiento de las prohibiciones y condiciones de acceso, la empresa de seguridad privada y/o la autoridad policial determinarán en cada situación la puesta en marcha de controles, cacheos, dispositivos de seguridad y otras medidas que se puedan adoptar de acuerdo con la legislación vigente.
- Queda prohibida la entrada con latas, botellas, armas o cualquier otro objeto que la organización considere peligroso en cada momento,
- Queda prohibida la entrada con pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o las circunstancias en las que se utilicen o exhiban de alguna forma, fomenten o ayuden a la realización de comportamientos violentos o constituyan un acto de manifiesto desprecio a otras personas o inciten al racismo, xenofobia, homofobia, bifobia o transfobia.
- Queda prohibida la entrada a personas que se encuentren bajo los efectos sustancias prohibidas
- Se podrá denegar la entrada al Recinto si se presume de forma racional que el acceso pudiera originar una situación de peligro o altercado.
- Los asistentes asumen bajo su exclusiva responsabilidad el carácter masivo de la actividad y, en consecuencia, los riesgos que para sus pertenencias pudieran producirse.
- La organización se reserva el derecho de modificación de horario de actividad del Recinto.
- Los asistentes están obligados en todo momento a seguir las indicaciones que se lleven a cabo, conforme a la legislación vigente, que les sean indicadas por los miembros de la empresa de seguridad privada y su personal auxiliar, así como por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

9.4 PASILLOS DE SEGURIDAD EN LATERALES EXTERIORES DE LA CARPA

En cada lateral del recinto, entre la carpa y el vallado perimetral exterior, se delimitarán, mediante vallas peatonales de ayuntamiento, el acceso a sendos pasillos para permitir la movilidad de los equipos de seguridad y emergencia.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

Ancho de los pasillos (mirando de frente desde Avd. Príncipe de Asturias):

- Pasillo derecho 1'5 m
- Pasillo izquierdo 6 m

Cada acceso a los pasillos contará con cartelería indicando la prohibición de acceso peatonal.

Los pasillos serán de uso exclusivo para los equipos de emergencia y de la empresa de seguridad privada, no estando permitido el tránsito de ninguna persona ajena a los mismos.

9.5 CORTES Y DESVÍOS AL TRÁFICO RODADO. RESTRICCIONES AL ESTACIONAMIENTO

Para garantizar la seguridad de los desplazamientos de las personas en el Recinto de Peñas y sus inmediaciones, así como la de los miembros de los equipos de seguridad y emergencias ante posibles emergencias y, en el caso más extremo posibilitar una hipotética evacuación, se restringirá y limitará el tráfico de vehículos. Garantizándose además así, que los vehículos de emergencias puedan acceder a la zona en caso de ser preciso.

Del mismo modo se prohibirá el estacionamiento en determinadas zonas, y en otras se reservará el estacionamiento para los vehículos de seguridad y emergencias, vehículos municipales y de la organización.

Dentro del perímetro que a continuación se señala, no se permitirá el estacionamiento de ningún vehículo, ya que supondría un obstáculo en las vías de evacuación.

9.5.1.1 Restricciones de circulación

11.1.1..16 Consideraciones generales:

11.1.1..17 Restricciones:

11.1.1..18 Horarios de cortes de tráfico:

El tramo de la Avd. Príncipe de Asturias comprendido entre la Rotonda de Las Hadas, C/ Jacques Cousteau y C/San Lorenzo, quedará cortado al tráfico en los siguientes tramos horarios:

- De sábado 16 a las 22:00 h a domingo 17 hasta las 10:00 h
- De domingo 17 a las 22:00 h a lunes 18 a las 09:00 h
- De lunes 18 a las 00:00 h. A martes 19 a las 05:00 h
- De martes 19 a las 00:00 h a miércoles 20 a las 05:00 h
- De miércoles 20 a las 00:00 h a jueves 21 a las 05:00 h

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

- De jueves 21 a las 22:00 h a viernes 22 a las 09:00 h
- De viernes 22 a las 22:00 h. A sábado 23 a las 09:00 h
- De sábado 23 a las 22:00 h a domingo 24 a las 10:00 h

Las restricciones de circulación citadas en este apartado, deberán ser puestas en conocimiento de las empresas de transporte regular de viajeros cuya línea discurre por la Avenida Príncipe de Asturias para su conocimiento y efectos oportunos, así como de la población en general y en especial de aquellos vecinos cuyas entradas/salidas de vehículos a inmuebles se puedan ver afectados.

9.5.1.2 Restricciones y reservas de estacionamiento

11.1.1..19 Consideraciones generales:

11.1.1..20 Restricciones:

Ilustración 12. Restricciones al tráfico y reservas de estacionamiento

9.6 UBICACIÓN DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Los vehículos se estacionarán según el mapa siguiente durante el desarrollo del evento.

Únicamente el Jefe del Dispositivo podrá modificar la distribución propuesta, si las circunstancias así lo aconsejan y elevará informe razonado al Coordinador del Plan.

Ilustración 13. Estacionamiento de los vehículos durante la actividad

9.7 UBICACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO

Se determina que el Punto de Encuentro será dentro del recinto de Las Peñas, fuera de la carpa, en un poste de iluminación, sobre el que se colocará la señal de Punto de Encuentro, ya que es un lugar cercano y visible donde las personas perdidas / desorientadas pueden esperar.

9.8 VÍAS DE EVACUACIÓN Y PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

Se establecen dos vías de evacuación principales, una por Avda. Príncipe de Asturias y otra por la zona posterior del Recinto de Peñas hacia C/ San Babilés y C/ San Lorenzo.

Se determinan dos Puntos de Reunión Exterior para cada una de las vías principales de evacuación:

- Vía de Evacuación por Avd. Príncipe de Asturias: en este caso el Punto de Reunión Exterior se ubica en la Avd. Manuel Gutiérrez Mellado 24
- Vía de Evacuación por zona posterior del recinto: en este caso el Punto de Reunión Exterior se establece en la confluencia de la C/ San Sebastián y C/ San Lorenzo.

Durante el desarrollo de la actividad, las vías principales deberán estar en todo momento despejadas de cualquier obstáculo no identificado en el PSE que pueda impedir una rápida evacuación. Bajo ningún concepto se permitirá el acceso de vehículo que no sea de emergencias al interior de las zonas restringidas, debiendo ser autorizado por el Jefe del Dispositivo. Tampoco se permitirán estacionamientos en doble fila en estas vías, debiéndose corregir la acción de inmediato.

El Jefe del Dispositivo, deberá adoptar las medidas necesarias el aseguramiento de las vías de evacuación.

Vía Principal	Zona posterior hacia C/ San Babilés, 66-74 A
Vía Secundaria	C/ San Babilés C/ San Lorenzo
Punto de Reunión Exterior	C/ San Lorenzo esq. C/ San Sebastián

Vía Principal	Avda. Príncipe de Asturias
Vía Secundaria	C/ Manuel Gutiérrez Mellado
Punto de Reunión Exterior	C/ Manuel Gutiérrez Mellado (Junto al polideportivo)

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS



Ilustración 14. Vías de Evacuación del Recinto de las Peñas

9.9 VÍAS DE ACCESO PARA LAS DOTACIONES DE BOMBEROS - EXTINCIÓN DE INCENDIOS

9.9.1.1 Días en los que la Avd. Príncipe de Asturias se encuentre cortado al tráfico

Dado que

9.9.1.2 Días en los que la Avd. Príncipe de Asturias no se encuentre cortado al tráfico

Durante.

Ilustración 15. Vías de acceso para Bomberos

9.10 VÍAS DE SALIDA DEL MUNICIPIO PARA LA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

10

OPERATIVIDAD DEL PLAN

10.1 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

Con el objeto de coordinar y racionalizar las medidas a adoptar por los diferentes Servicios y Equipos actuantes, el Director del Plan constituirá el Puesto de Mando Avanzado como Puesto de Mando Único.

El Director del Plan podrá delegar en uno o varios responsables de los Servicios de Seguridad y Emergencia en función de las características de la intervención.

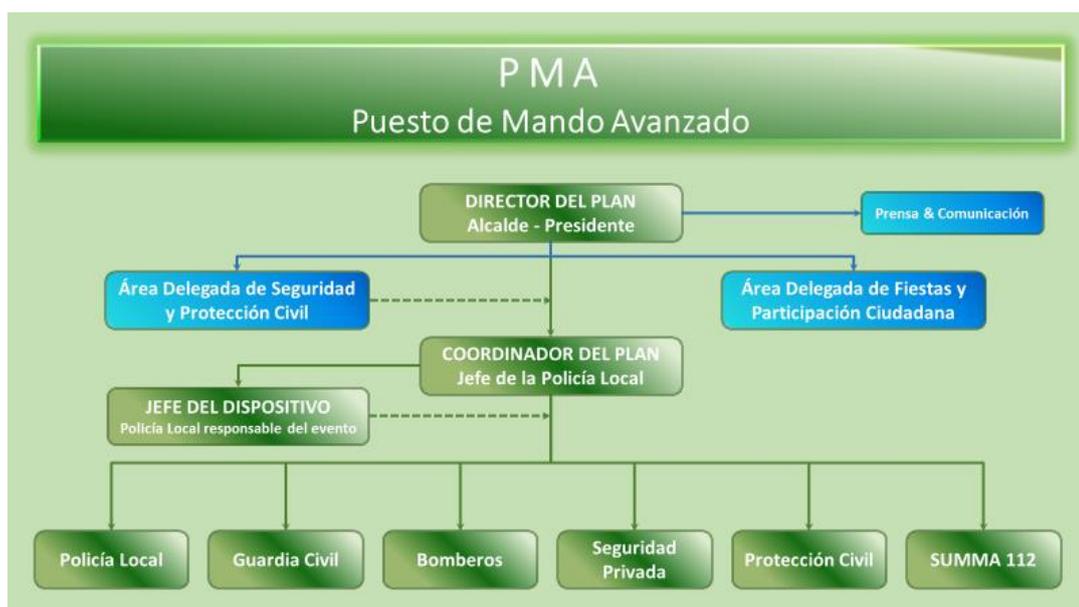


Ilustración 16. Estructura del Puesto de Mando Avanzado

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

10.2 DIRECTOR DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

El Director del Plan será el Alcalde –Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, es la máxima autoridad municipal, y el encargado de la gestión de todos los aspectos relacionado con el Plan. Su suplente la Concejala de Seguridad y Protección Civil

Sus funciones son las siguientes:

- Garantizar la difusión del Plan de Emergencias y Evacuación y decretar su aplicación
- Garantizar la existencias medios humanos y materiales para la implantación y el desarrollo del Plan de Emergencias y Evacuación
- Comprobar la existencia de la medidas de seguridad previstas
- Determinar el nivel de riesgo del evento
- Declarar la activación del Plan
- Establecer la situación de emergencia en función del nivel de gravedad
- Declarar la interrupción o suspensión del evento en caso de ser necesario
- Ordenar la evacuación, desalojo o confinamiento cuando proceda
- Actuar desde el PMA, y en función de la información facilitada por el Director del Plan y el Jefe del Dispositivo sobre la evolución de la emergencia, dirigir los medios disponibles y recabar las ayudas externas que sean necesarias
- Notificar la emergencia a las autoridades competentes de Protección Civil y de considerarlo necesario, solicitar la activación de un plan de emergencia superior: Plan de Protección Civil Territorial (PLATERCAM) o un Plan especial
- Supervisar las operaciones de control y mitigación de la emergencia
- Recibir a los medios externos si fuera necesaria su presencia y presentarse al mando de las ayudas externas y seguir las instrucciones de este. Ejercer como interlocutor ante los servicios de ayuda externos, con quienes colaborará en la dirección del control de la emergencia, prestándoles el apoyo necesario
- Determinar la información que deba darse a los medios de comunicación
- Decretar la retirada del Plan y la vuelta a la normalidad

10.3 COORDINADOR DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

El Coordinador el Plan será el Jefe de la Policía Local de Villaviciosa de Odón, siendo su suplente el funcionario que le siga en rango. Por delegación del Director tendrá la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada del Director y/o las ayudas externas.

Sus funciones son las siguientes:

- Auxiliar al Director del Plan, asegurando que se ejecuten las disposiciones y órdenes dadas por éste
- Asumir las funciones del Director del Plan en ausencia de este y su suplente

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

- Elaborar y trasladar las órdenes del Director a los distintos organismos y servicios, velando por el cumplimiento de las medidas propuestas
- Recibir la Alerta/Alarma y toda la información que se le facilite sobre la evolución de la emergencia
- Desplazarse al lugar para comprobar la magnitud de la emergencia y disponer la secuencia operativa, coordinando las actuaciones de las entidades de Seguridad y Emergencias
- Comunicar al Director del Plan la incidencia
- Sugerir y proponer al Director del Plan medidas adicionales de seguridad, en el supuesto de que las establecidas en el Plan sean insuficientes o no se adapten a las condiciones necesarias de seguridad de la actividad programada
- Sugerir y proponer al Director del Plan las modificaciones o nuevas actuaciones resultado de la evaluación y evolución del evento
- Sugerir y proponer al Director del Plan la reducción del aforo conforme a la información manejada
- Hacer un seguimiento de la información, para una vez analizada informar al Director del Plan si fuera necesario
- Proponer al Director la activación de planes de emergencia supramunicipales
- Elevar el nivel de riesgo si las información manejada así lo aconseja
- Designar los medios humanos y materiales para el desarrollo del evento en función del nivel de riesgo determinado por el Director del Plan
- Informar de inmediato al Director del Plan cualquier información relevante que pueda ser o convertirse en un riesgo
- Restablecer la normalidad una vez finalizada la emergencia
- Elevar informe del desarrollo del evento y sus incidencias

10.4 JEFE DEL DISPOSITIVO DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

El Jefe del Dispositivo será el cabo de policía local designado por la Jefatura de la Policía para el evento.

Sus funciones son las siguientes:

- Auxiliar al Coordinador del Plan, asegurando que se ejecuten las disposiciones y órdenes dadas por éste
- Asumir las funciones del Coordinador del Plan en ausencia de éste y su suplente
- Trasladar las órdenes del Coordinador a los efectivos a su mando, asegurándose su cumplimiento y del correcto despliegue de sus efectivos
- Proponer al Coordinador del Plan las modificaciones o nuevas actuaciones resultado de la evaluación y evolución del evento
- Hacer un seguimiento de la información, para una vez analizada informar al Coordinador del Plan si fuera necesario
- Activar los medios necesarios de ámbito municipal para atender las emergencias

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

- Activar los medios externos necesarios para atender las emergencias
- Proponer el Coordinador la activación de planes de emergencia supramunicipales
- Informar de inmediato al Coordinador cualquier información relevante que pueda ser o convertirse en un riesgo
- Determinar sobre la movilidad de vehículos y personas en el área específica del evento y en la de influencia, así como restringir el aforo conforme a la información manejada
- Autorizar el acceso de vehículos de emergencia a la zona restringida al tráfico
- Elevar informe del desarrollo del evento y sus incidencias

10.5 POLICÍA LOCAL

Son los encargados de asegurar que las operaciones se realizan para mitigar la emergencia se lleven a cabo en las mejores condiciones de seguridad. Además de las funciones encomendadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sus funciones son:

10.6 GUARDIA CIVIL

Las encomendadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

10.7 VIGILANTES DE SEGURIDAD PRIVADA

Se dispondrá de vigilantes de seguridad, debidamente habilitados. Además de las funciones encomendadas en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, sus funciones son:

10.8 SERVICIOS AUXILIARES DE EMPRESA DE SEGURIDAD

Se dispondrá de personal auxiliar de la empresa de seguridad privada cuyas funciones principales serán:

10.9 PEÑAS

Adecuar los espacios asignados para su actividad e instruir a sus peñistas para reducir o controlar los efectos de la emergencia, combatiendo las circunstancias puedan facilitar su aparición. Para ello:

- Informar al Jefe del Dispositivo de las incidencias relevantes que por las circunstancias requieran del conocimiento de este
- Dar las directrices a sus peñistas para evitar comportamientos de riesgo

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

- Facilitar un listado de personas autorizadas para acceder al recinto fuera del horario de funcionamiento
- Auxiliar a los equipos de emergencia cuando sean requeridos
- Cualquier otra función señalada por el Director, el Coordinador del Plan o el Jefe del Dispositivo relacionadas con un mejor desarrollo y desenlace de la emergencia

10.10 BOMBEROS

Ejecutar las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir o controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la hayan generado y las circunstancias que facilitan su evolución y propagación.

Además de las funciones encomendadas en el Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, sus funciones son:

10.11 PROTECCIÓN CIVIL

Llevar a cabo todas las tareas de prevención y salvaguarda de las personas y sus bienes, tratando de asegurar el funcionamiento de los medios estratégicos en caso de emergencia. En concreto llevarán a cabo las tareas siguientes:

10.12 SERVICIO SANITARIO SOPORTE VITAL BÁSICO

Durante el desarrollo del evento, y sólo para las emergencias que puedan producirse en este, prestará servicio una ambulancia de Soporte Vital Básico (SVB), con el fin de dar una inmediata respuesta a una situación de emergencia sanitaria puntual. Sus funciones son:

De ser precisa la realización de un traslado sanitario al Hospital, regresará al punto asignado de inmediato y sin demora.

10.13 SERVICIO SANITARIO EXTERNO (SUMMA 112)

Durante.

10.14 SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

Servicio que será realizado, en primera instancia, por el personal de Servicios Generales del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y/o por los servicios contratados a tal fin por la Corporación. Sus funciones serán:

- Informar al Jefe del Dispositivo de las incidencias y riesgos detectados



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

- Proceder a la rehabilitación de urgencia de Servicios Esenciales, estableciendo prioridades
- Delimitar los daños y su previsible evolución
- Determinar las necesidades de equipos complementarios
- Coordinar las actuaciones de rehabilitación, y la responsabilidad adquirida por los organismos o empresas de servicios contratadas a tal fin

11

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

11.1 SECUENCIA BÁSICA DEL PLAN DE EMERGENCIAS

El Plan se estructura según la siguiente secuencia básica:

1. Detección y alerta
2. Mecanismos de alarma
3. Mecanismos de respuesta frente a la emergencia
4. Evacuación y/o confinamiento
5. Prestación de las primeras ayudas
6. Recepción de la ayuda exterior

11.1.1 DETECCIÓN Y ALERTA

ALERTA: Es la situación que se declara con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable o cercana ocurrencia de un suceso o un incidente.

11.1.1.1 *Del descubrimiento del incidente al Centro de Coordinación de Policía Local*

La notificación

•

11.1.1.2 *Del Centro de Coordinación a los Equipos de Acción*

11.1.2 MECANISMOS DE ALARMA

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

ALARMA: Es el aviso o señal por el que se informa a los asistentes de la existencia de un peligro o emergencia y se da instrucciones específicas de actuación (desalojo, rutas, medidas de autoprotección, etc.)

Atendiendo a la gravedad de la emergencia podemos encontrar:

- Emergencia Parcial: emergencia que puede requerir una evacuación.
- Emergencia General: emergencia que requiere una evacuación inmediata

11.1.2.1 Notificación de la alarma. Procedimiento de actuación

11.1.2.2 Aviso al público

En el supuesto de ser necesario emitir un aviso de alarma durante un acto:

11.1.2.3 Solicitud de ayuda exterior

- Se realizará
- Se utilizará como guía el anexo [PROTOCOLO NOTIFICACIÓN EMERGENCIAS A MADRID 112](#).

11.1.2.4 Aviso a la Población

Ante una emergencia de carácter extraordinario que afecte a la población (edificaciones y viviendas en torno al Recinto de Peñas):

11.1.3 MECANISMOS DE RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA

11.1.3.1 Procedimientos generales de actuación. Alerta

UNA VEZ RECIBIDA LA ALERTA:

11.1.3.2 Procedimientos generales de actuación. Alarma

11.1.4 EVACUACIÓN Y/O CONFINAMIENTO

11.1.4.1 Evacuación

La evacuación es la necesidad de desalojar parcial o totalmente el espacio destinado al evento. Puede ser originada como consecuencia de cualquier contingencia en el recinto o fuera de él.

Su finalidad es la de garantizar el traslado, sin daños, de personas y público en general desde un sector de riesgo hasta un Punto de Reunión seguro.

11.1.1.21 Tipos de evacuación

En función de la posible evolución / del tiempo disponible

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

En función de la gravedad / alcance del área afectada

- Evacuación parcial. Los evacuados son trasladados a una zona lo suficientemente alejada del siniestro y con unas condiciones suficientes de seguridad. No requiere el traslado a un Punto de Reunión.
- Evacuación general. Supone el desalojo completo y dirigir al público a un Punto de Reunión.

11.1.1..22 Autoridad para ordenar la evacuación o el confinamiento

Será

Matizar que las situación de riesgo, son dinámicas y complejas con muy diversa tipología de sucesos intermedios, que para ser resueltos precisan de la toma de decisiones sobre el terreno o inmediatas por no ser posible esperas, **por lo que la decisión de evacuar podrá proceder de cualquiera de los responsable de los equipos de seguridad y emergencias**

11.1.1..23 Medios de transmisión

11.1.1..24 Personal responsable de la evacuación

11.1.1..25 Prioridades en la evacuación

En la evacuación se dará prioridad a los niños, ancianos y a las personas que no pueden valerse por sí mismo. Las personas con movilidad reducida serán auxiliadas por personal de seguridad y emergencia y el personal de seguridad privada ubicado en c/ Puente –más cerca de la zona reservada-.

11.1.1..26 Vías de evacuación y Puntos de Reunión Exteriores

Ver los siguientes epígrafes:

- [Vías de evacuación y Punto de Reunión Exterior](#)
- Anexos-Planimetrías: [Vías de evacuación y Punto de Reunión Exterior](#)

11.1.1..27 Instrucciones para el desalojo

Ante del desalojo:

Al dar la alarma:

Durante el desalojo:

Tras el desalojo:

11.1.4.2 Confinamiento

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

Es la acción de protección que consiste en cerrarse en un espacio seguro durante el tiempo que dure la situación de emergencia, con el objeto de aislarse lo más posible de la zona exterior y evitar los efectos nocivos de la emergencia.

Procederá la confinación de los ocupantes de las edificaciones adyacentes al espacio del evento y de aquellas por donde discurren las vías de evacuación.

El Director del Plan decidirá sobre qué edificios

11.1.5 PRESTACIÓN DE LAS PRIMERAS AYUDAS

Ante cualquier emergencia sanitaria que pueda darse:

- Personas heridas
- Personas en estado ebrio que puedan derivar a un coma etílico
- Desvanecimientos, paradas, ataques,...
- Cualquier incidencia que requiera asistencia sanitaria

La primera valoración y asistencia sanitaria será prestada por efectivos de Protección Civil, bien su PAS. De recomendar el traslado en el SVB al hospital de referencia, el hecho será puesto en conocimiento del Jefe del Dispositivo de inmediato, para que pueda valorar si poner en preaviso al SUMMA – 112 ante la ausencia temporal del recurso sanitario.

Durante el desarrollo del evento estará presente una Ambulancia de Soporte Vital Básico (SVB) que prestará servicio únicamente a las emergencias que sucedan en el evento. Cualquier otra incidencia sanitaria en municipio será atendida por el SUMMA -112.

11.1.6 RECEPCIÓN DE LA AYUDA EXTERIOR

- El Director del Plan o

-

11.2 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA

11.2.1 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO

11.2.2 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO Y/O AGRESIÓN SEXUAL. ATAQUES AL COLECTIVO LGTBI+

11.2.2.1 *Campaña preventiva*

En el ámbito territorial del municipio de Villaviciosa de Odón y en estrecha colaboración con los Servicios Sociales Municipales, se procederá a una campaña de concienciación contra las agresiones sexuales que incluirá el reparto de dípticos informativos, la colocación

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

de cartelería por distintas zonas del municipio y la difusión mediante redes sociales y página web del Ayuntamiento de dicha campaña.

11.2.2.2 Procedimiento de actuación

11.2.2.3 Recomendaciones en el trato con personas LGTBI+¹³

Apuntar con carácter general las recomendaciones dadas desde el Observatorio Español contra la LGTBfobia / Observatorio contra los Delitos de Odio para las Fuerzas de Seguridad.

- Procure **empatizar** con las víctimas y tener mucha paciencia en los atestados en caso de agresiones, ya que el nerviosismo o el miedo puede dar lugar a muchas contradicciones en el relato de los hechos.
- Deberá **actuar y hablar con respeto**, cuidando el lenguaje y los gestos, para evitar una segunda victimización del denunciante, al sentirse degradado o vulnerable.
- Evite gestos, epítetos, comentarios, chistes o expresiones con ánimo de burla o menosprecio. El uso del lenguaje puede llegar a ser discriminatorio sin que uno sea consciente de ello, y puede ser una forma de violencia en este caso verbal.
- Use un lenguaje de género neutro lo mayor posible y no asuma la heterosexualidad de los denunciantes. Use “pareja”, en vez de “mujer/esposa” o “marido/esposa” o “novio/novia”.
- Deberá tener también en cuenta las diferencias entre **orientación sexual** (heterosexual, homosexual, bisexual) y la **identidad de género** (transexualidad y transgénero). La orientación sexual indica la orientación del deseo de una persona, es decir si se ve atraído por una persona de igual o diferente sexo. La identidad de género indica el género interno de una persona, cómo se siente (hombre, mujer,...). También hay personas que no aceptan la dualidad de masculino y femenino que se usa culturalmente para el género y no quieren identificarse completamente (por ejemplo usan el término queer). También existen las personas **intersexuales** que han nacido con ambos genitales o con genitales no completamente desarrollados.
- Considere las diferencias entre el **sexo** biológico (genitales con los que nace una persona) y el **género**, que es una construcción cultural y social.
- **Género**: Adáptese al lenguaje que use el denunciante. Si se refiere a sí mismo como mujer, emplee siempre el femenino, aunque su apariencia o documentación sea de un hombre. Ante la duda pregunte amablemente cómo quiere que se le dirijan. Como norma, las personas transexuales eligen ser llamadas con el género destino, así una mujer transexual (nacida hombre) prefiere usar el femenino. Y por supuesto evitar reírse o burlarse de personas transexuales cuya apariencia no sea completamente femenina o cuya documentación administrativa aún es de hombre. A veces incluso la poca familiaridad con personas transgéneros puede dar lugar a risa nerviosa o sor-

¹³ Fte.: <http://www.stoplgbtfobia.org/fuerzas-de-seguridad/>

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

presiva lo que ofrece malentendidos y malinterpretaciones, por lo que sería conveniente hacer una pausa.

- La mayoría de la población LGBT acepta la terminología de **lesbiana, gay, bisexual y transexual**. No use nunca acepciones insultantes como maricón, bollera, travelo, etc... que se usan en el lenguaje vulgar común para insultar. Hay hombres que tienen sexo con hombres frecuente u ocasionalmente, que no quieren identificarse como homosexuales o bisexuales, y se utiliza el término **HSH** (hombres que tienen sexo con hombres).
- Cuídese también de los **estereotipos** que existen en la sociedad sobre la población LGBT, como homosexual afeminado o amanerado, o lesbiana machorra,...
- Recuerde siempre que tiene a su **alrededor** a muchos conocidos LGBT o incluso compañeros sin saberlo. Cuide el lenguaje incluso con sus propios compañeros de trabajo.

11.2.3 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DERIVADOS DE LAS CONCENTRACIONES HUMANAS

11.2.3.1 Procedimiento de actuación en caso de avalancha

11.2.3.2 Procedimiento de actuación en caso de extravío de menores

Debido a la prohibición de acceso de menores de 18 años al Recinto de Peñas, este protocolo se establece únicamente para los momentos puntuales en los que está permitido el acceso de estos al Recinto de Peñas: día del Aperitivo de Las Peñas y los días en los que haya actuaciones musicales/conciertos en directo previstas en el Programa de Fiestas y siempre que los menores de 16 años vayan acompañados de sus progenitores y tutores.

11.2.3.3 Procedimiento de actuación en caso de extravío de menores

- En los supuestos de entrega de menores extraviados o encontrarlos:
 - (A) El menor tiene pulsera anti extravío:
 - (B) El menor NO tiene pulsera anti extravío:
- Si se comunica, por parte de un adulto, la pérdida de un menor:

11.2.4 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE AVISO DE BOMBA / ACTOS TERRORISTAS

La competencia corresponderá.

De forma inmediata, todos los

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

11.2.4.1 Recogida de datos

11.2.4.2 Comunicación a Guardia Civil y asunción de la dirección de la emergencia

11.2.4.3 Consideraciones¹⁴

11.1.1..28 Ante hallazgos o sospechas de artefactos explosivos

- Observar cualquier situación anormal: "*maletín aparentemente abandonado en jardines o zonas públicas*", "*fiambarrera enterrada en la tierra, objetos similares depositados o adosados en los vehículos, papeleras, jardineras,..*"
- No tener miedo al ridículo por tomar precauciones y avise inmediatamente
- No manipular ningún objeto sospechoso
- Señalizar la ubicación del objeto
- Sin provocar alarma, advertir a las personas cercanas al lugar

11.1.1..29 Ante una probable explosión

- La mejor protección es la distancia y que desde el lugar donde está el explosivo no se le vea
- Si no puede alejarse lo suficiente (más de 300 metros), procurar cubrirse detrás de un objeto sólido para reducir la probabilidad de ser alcanzado por fragmentos o escombros
- Ponerse a cubierto de los cristales de las ventanas que puedan proyectarse o caer
- Si no es posible ponerse a cubierto, permanecer tumbado en el suelo.

11.2.5 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

11.2.5.1 Clasificación de los Fuegos.

Cada fuego necesita un agente extintor adecuado. En un fuego intervienen tres factores fundamentales: energía de activación (temperatura), el material combustible y el elemento comburente (oxígeno contenido en el aire). Por lo que se suprime cualquiera de los tres elementos el fuego se extinguirá.

¹⁴ Fte.: Dirección General del Guardia Civil, procedimientos ante avisos de bomba o artefacto explosivo

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

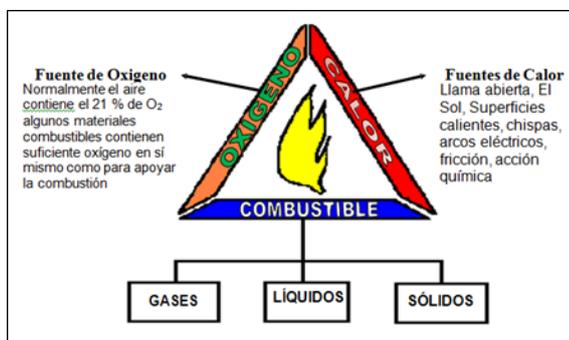


Ilustración 17. Triángulo del fuego

A su vez, el fuego se clasifica por el material combustible, para el que es apropiado uno u otro agente extintor:

CLASES DE FUEGO		AGENTES EXTINTORES							Forma de acción	Observaciones
Identificación	Materiales Combustibles	AGUA	ESPUMAS AFFF	POLVO QUÍMICO Potásico A B C		CO ₂	POLVOS SECOS ESP.			
	Papeles, maderas, cartones, textiles, desperdicios, etc.	SI	SI	NO	SI	NO	NO	Enfriamiento. Interrupción de reacción en cadena y sofocación		
	Nafta, gasolina, pinturas, aceites y otros líquidos inflamables	NO	SI	SI	SI	SI	NO	Interrupción de reacción en cadena y sofocación	No usar agua en chorros. Únicamente niebla	
	Butano, propano y otros gases	NO	NO	SI	SI	SI	NO			
	Equipos e instalaciones eléctricas	NO	NO	SI	SI	SI	NO	Interrupción de reacción en cadena y sofocación	No usar agua ni espuma (son buenos conductores de la electricidad)	
	Metales combustibles, magnesio, sodio, etc.	NO	NO	NO	NO	NO	SI	Absorción de calor y Sofocación	No usar extintores comunes. Seleccionar el producto adecuado para cada metal	

Ilustración 18. Clase de fuego y agentes extintores

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

11.2.5.2 Forma de atacar un fuego con un extintor



Ilustración 19. Forma de atacar un fuego

11.2.5.3 Procedimiento general de actuación

- Bien:

11.2.5.4 Conato de incendio

Su magnitud hace que pueda ser controlado y sofocado por los efectivos presentes en el lugar, por lo que no precisará la presencia de Bomberos salvo indicación del Jefe del Dispositivo.

11.2.5.5 Incendio medianas proporciones

Su magnitud hace que no pueda ser controlado y sofocado por los efectivos presentes en el lugar, por lo que precisará la presencia de Bomberos.

11.2.5.6 Incendio grandes proporciones

Su magnitud o naturaleza hace que no pueda ser controlado y sofocado por los efectivos presentes en el lugar, por lo que precisará la presencia de Bomberos.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

Sobre las pautas de incendio de median proporción:

11.2.6 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA MÉDICO-SANITARIA

11.2.6.1 Actuación SIN Puesto de Socorro y Auxilio (PSA)

11.2.6.2 Actuación CON Puesto de Socorro y Auxilio (PSA)

11.2.6.3 Actuación general en emergencia médico-sanitaria

11.1.1..30 Proteger

La primera prioridad es tratar de asegurar el entorno para, de ser posible, proporcionar unas condiciones mínimas de seguridad a los intervinientes.

Nunca se debe actuar si con ello se genera un peligro mayor.

11.1.1..31 Socorrer

Prestar asistencia en el mismo lugar del accidente hasta la llegada del personal médico-sanitario, o proceder al traslado del accidentado al PSA, Centro de Salud u Hospital según la decisión del personal médico-sanitario.

El Equipo Primeros Auxilios: Actuar rápidamente, pero con calma. En caso de accidente con múltiples víctimas, no atender al primer herido que se encuentre o al que más grite. Actuar teniendo presente estas prioridades:

- 1.- Salvar la vida
- 2.- Evitar que se agraven las lesiones

Realizar una primera valoración del lesionado/s de forma ordenada y total, pueden detectarse lesiones que no se habían sospechado o detectado

Comenzar por el reconocimiento de los signos vitales básicos: verificar estado de consciencia, respiración, latidos cardiacos y estado de la circulación sanguínea.

Prioridad inmediata: Problemas respiratorios, paradas cardiacas, hemorragias graves, inconsciencia, shock, tórax abierto o heridas abdominales, quemaduras del aparato respiratorio, o heridos con más de una fractura importante.

Prioridad secundaria: Quemaduras graves, lesiones de columna vertebral, hemorragias moderadas, accidentados conscientes con lesiones en cabeza.

Prioridad terciaria: Fracturas leves, contusiones, abrasiones y quemaduras leves.

Última prioridad: Defunciones.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

11.1.1.32 Prestar los primeros auxilios

MUY IMPORTANTE: Como medida de autoprotección para evitar un posible contagio en enfermedades infecto – contagiosas:

- ✓ Todo el personal de emergencias deber ir provisto de guantes desechables de nitrilo o similar, y colocárselos antes de intervenir con un accidentado muy especialmente si presenta heridas abiertas o hemorragias
- ✓ Valorar en cada caso particular la conveniencia o no de realizar insuflaciones de forma directa (boca-boca) en las maniobras de RCP
- Si no respira o no tiene pulso iniciar las maniobras de RCP (Reanimación Cardio Pulmonar). Si tiene pulso, tal vez sólo necesite abrir vías aéreas y/o iniciar una respiración artificial. Mientras la práctica, verificar que se mantiene el pulso.
Ver anexo [pautas de actuación en intervención sanitaria y primeros auxilios PAUTAS](#) (Anexos Pág.79)
- Si sospecha de lesiones de columna no mover a la víctima, esperar al personal capacitado
- En caso de hemorragia colocar apósitos sobre la herida y envolver con una venda, no retirar los apósitos si están llenos de sangre, se debe aplicar otro encima, elevar la extremidad, brazo o pierna
- Nunca retirar material corto punzante de una herida (esquirlas de metal, ramas, barras, etc.) se debe inmovilizar el objeto extraño y transportar al herido
- En caso de sospecha de fractura de un miembro inmovilizarlo

- ✓ Realizar maniobras sencillas encaminadas a evitar lesiones
- ✓ Como norma general no mover al accidentado. Si hubiera que hacerlo, moverlo en bloque con personal capacitado y el material adecuado.
- ✓ Permanecer junto a los afectados hasta la llegada del personal sanitario

11.2.7 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE METEOROLOGÍA ADVERSA

11.2.7.1 Tormentas, trombas de agua, granizo

El Jefe del Dispositivo será el que decida las actuaciones pertinentes en función de la intensidad del fenómeno.

Las consignas generales son:

- De ser posible cortar el fluido eléctrico de los elementos temporales (escenario, torres de sonido,...)
- Evitar el contacto con elementos eléctricos
- Evitar colocarse debajo de estructuras metálicas o susceptibles de desprendimiento

11.2.7.2 Caída de rayos

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

En caso de caída de rayos se pueden producir electrocuciones por caída directa o por contacto indirecto.

El Jefe del Dispositivo será el que decida las actuaciones pertinentes en función de la intensidad del fenómeno.

Las consignas generales son:

- No permanecer cerca de elementos metálicos o árboles
- No correr ni portar objetos metálicos puntiformes
- Cesar cualquier actividad cercana a elementos electrificados o bajo tensión (torres de luz, de sonido, ...)

11.2.7.3 Fuertes vientos

El Jefe del Dispositivo será el que decida las actuaciones pertinentes en función de la intensidad del fenómeno.

- Evitar colocarse debajo de estructuras metálicas o susceptibles de desprendimiento
- Evitar colocarse debajo de árboles

11.2.8 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA ELÉCTRICA

Como norma general siempre se deberá suponer que el circuito está electrificado y se debe actuar con en consecuencia.

El hecho se pondrá en conocimiento del Jefe del Dispositivo que dispondrá con convenga a la situación, siempre con el objetivo de no agravar la situación.

11.2.8.1 Liberación de un accidentado por electricidad

- Antes de tocar al accidentado se debe cortar la corriente

En caso de duda, nunca tocar un cable con la palma de la mano siempre con el dorso, ya que el efecto de la corriente provoca el cierre involuntario de la mano

- Cuando no sea posible desconectar la corriente para separar al accidentado, deberá protegerse utilizando materiales aislantes, tales como madera, goma, etc. En caso de duda, no tocarlo, pues puedes terminar también bajo los efectos de la corriente
- Se debe tener en cuenta las posibles caídas o despedidas del accidentado al cortar la corriente, poniendo mantas, abrigos, etc. para disminuir el efecto traumático
- Si la ropa del accidentado ardiera, se apagaría mediante sofocación (echando encima mantas, prendas de lana, ... nunca acrílicas), o bien le haríamos rodar por la superficie en que se encontrase
- Nunca se utilizará agua.



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS



Ilustración 20. Esquema de liberación de atrapado por corriente eléctrica

11.2.9 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁFICO EN LA ZONA ANEXA HABILITADA COMO PARKING MUNICIPAL

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

12

INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

12.1 PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

La notificación de emergencias a los Servicios externos debe hacerse siempre a través de llamada al 112. (Se adjunta una nota sobre el contenido de la notificación de una emergencia al 112 como el Anexo [PROTOCOLO NOTIFICACIÓN EMERGENCIAS A MADRID 112](#)).

12.2 COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Este apartado se refiere indirectamente a la hipótesis de que se active un Plan de Protección Civil Territorial (PLATERCAM), o un Plan especial activado en función del tipo de riesgo del que se trate.

En función de la naturaleza y evolución de una emergencia, si fuera necesario, el Municipio de Villaviciosa de Odón o en su caso la Comunidad de Madrid, activarán los Planes de Protección civil que correspondan. Activado un Plan de Protección Civil, la Dirección de la Emergencia corresponderá al Director de dicho Plan, asistido normalmente por un Comité Asesor y constituyéndose en el lugar de la emergencia un Puesto de Mando Avanzado, compuesto por representantes de los Grupos de Acción y de otros organismos que se determinen.



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

La jefatura del Puesto de Mando Avanzado corresponderá a quien indique el propio plan y en ausencia de indicación expresa, al personal que la dirección del plan designe en función del tipo de actuaciones a llevar a cabo. La coordinación entre la Dirección del Plan de Actuación ante Emergencias y la Dirección del Plan de Protección Civil se realizará conforme indique este Plan superior o su Director.

El Director del Plan de Actuación ante Emergencias del evento, facilitará por su parte la información necesaria y se pondrá, junto con sus medios, a disposición del Director del Plan superior.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

13

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

13.1 IMPLANTACIÓN

Para garantizar la adecuada implantación del presente plan es necesario que, los jefes o responsables de todos los servicios que intervienen pongan en conocimiento del personal a su cargo el contenido y las directrices que les afecten.

Para ello se remitirá copia a:

- Sr. Alcalde-Presidente
- Sra. Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
- Sr. Primer Tte. Alcalde Delegado Fiestas y Participación Ciudadana
- Sr. Suboficial Jefe de la Policía Local.
- Sr. Comandante Jefe del Puesto Principal de Guardia Civil de Villaviciosa de Odón
- Sr. Jefe Agrupación Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Odón
- Sr. Jefe del Parque de Bomberos la Comunidad de Madrid de Villaviciosa de Odón
- Sr. Director del Centro de Salud de Villaviciosa de Odón
- Sr. Director del Servicio de Urgencias del Hospital Universitario Rey Juan Carlos
- Sr. Jefe del Servicio de Protección Civil de Delegación del Gobierno de Madrid
- Emergencias Madrid-112
- Empresa sanitaria proveedora del SVB
- Empresa de seguridad privada



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

13.2 MANTENIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con carácter general, todos los participantes deberán remitir por correo electrónico a cualquier propuesta de mejora que consideren para su evaluación y, de considerarse, su inclusión en los planes.

Una vez finalizados los eventos a los que da cobertura el presente plan, se realizará una evaluación con el fin de detectar posibles mejoras de cara a los próximos festejos.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón
POLICIA LOCAL

SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

Septiembre 2017

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

14
ANEXOS



policia@v-odon.es

C/Zarzal, 14 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel. 91 616 19 36 Fax 91 616 28 51



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

14.1 DIRECTORIO DE COMUNICACIONES

14.1.1 RESPONSABLES DE SERVICIOS

AYUNTAMIENTO	E-MAIL	TELÉFONO
Alcalde - Presidente <i>José Jover Sanz</i>		
Concejala de Seguridad y Protección Civil <i>María Martín Revuelta</i>		
Concejal de Fiestas y Participación Ciudadana <i>Joaquín Navarro Calero</i>		
Coordinación Servicios Generales		

POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL	E-MAIL	TELÉFONO
Suboficial Jefe de la Policía Local		
Sargento de la Policía Local		
Jefe de Protección Civil		

14.1.2 BOMBEROS

CENTRO	TELÉFONO	COORDENADAS ETRS89 (x,y)
Bomberos CM Cmno. Pinares Llanos, 1	91276 03 81 / 77	
CECOP	91 708 94 85	

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

14.1.3 EMERGENCIAS SANITARIAS

CENTRO	TELÉFONO	COORDENADAS ETRS89 (x,y)
Centro de Salud (Urgencias) Avda. Príncipe de Asturias, 173	91 616 50 80 / 82	
Hospital Rey Juan Carlos C/ Gladiolo, s/n. Móstoles	91 481 62 25 Ext. 50088 / 50113	
Hospital Universitario Fundación Alcorcón C/ Budapest, 1. Alcorcón	91 621 96 30 / 31	
SUMMA	061	
Farmacia Valero Segarra, S.C.P. Pasaje de los Poetas, 1	Del 16 al 22 Sept. 91 665 71 43	
Farmacia Manuel Maroto Maroto C/ Carretas, 36	Del 23 al 24 Sept. 91 616 28 87	

14.1.4 FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

CENTRO	TELÉFONO	COORDENADAS ETRS89 (x,y)
Policía Local de Villaviciosa de Odón C/ Zarzal, 14	092 91 616 19 36	
112 – Emergencias	112	
Guardia Civil Avda. de Madrid, 2	062 91 616 08 14	
Policía Nacional Móstoles C/ Granada, 9. Móstoles	091 91 648 00 00	



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

14.1.5 PROTECCIÓN CIVIL

CENTRO	TELÉFONO	COORDENADAS ETRS89 (x,y)
Protección Civil de Villaviciosa de Odón C/ Zarzal, 14	092 91 616 19 36	

14.1.6 SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ÁREA DE RESPONSABILIDAD	E-MAIL	TELÉFONO
Servicios Generales y Mantenimiento		
Electricista		

14.1.7 CONTRATAS Y SERVICIOS EXTERNOS

ÁREA DE RESPONSABILIDAD	E-MAIL	TELÉFONO
YLUSQUER – Subcontrata Electricidad		
Iluminación y Sonido		
Promotor		
Empresa de Seguridad		

14.1.8 PEÑAS

COORDINADOR	E-MAIL	TELÉFONO



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

14.2 PROTOCOLO NOTIFICACIÓN EMERGENCIAS A MADRID 112

En todos los casos, deberá efectuarse **SIEMPRE** notificación de la emergencia mediante llamada al 112. (Centro de Atención de Llamadas de Urgencia, Madrid 112).

La información básica de la que debería disponer la persona que efectúe la llamada al 112, es la que se indica a continuación:

- S

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

14.4 PAUTAS DE ACTUACIÓN EN INTERVENCIÓN SANITARIA Y PRIMEROS AUXILIOS

14.4.1 REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP)

C-V-R

American Heart Association
Learn and Live

COMPRESION
Empuje fuerte y rápido en el centro del pecho de la víctima

VIA AEREA
Incline la cabeza de la víctima hacia atrás y levante la barbilla para abrir la vía aérea

RESPIRACION
Dé respiración artificial boca a boca

PROFUNDIDAD DE LAS COMPRESIONES

Un tercio del diámetro anteroposterior del mismo en los pacientes pediátricos de lactantes a niños hasta el inicio de la pubertad)".

LACTANTES:
4 cm

NIÑOS:
5 cm

ADOLESCENTES:
al menos 5 cm y como máximo 6.



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS



¿RCP SOLO CON COMPRESIONES?

VENTILACIONES + COMPRESIONES: a los lactantes y niños que sufran un paro cardíaco se les debe practicar la RCP convencional.

- El carácter asfíctico de la mayoría de los paros cardíacos pediátricos hace que la ventilación sea necesaria para una RCP eficaz.

Si los reanimadores no quieren o no pueden administrar ventilación, recomendamos que estos realicen la RCP solo con compresiones en lactantes y niños con paro cardíaco.

- puesto que la RCP solo con compresiones puede ser eficaz en pacientes con un paro cardíaco primario.



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

14.4.2 OBSTRUCCIÓN DE VÍA AÉREA POR CUERPO EXTRAÑO (OVACE)



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS





PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

14.5 ACCIONES Y COMPROBACIONES PREVIAS A LA ACTIVIDAD

Se recomiendan las acciones con la anticipación necesaria al día en que se celebre el evento:

14.5.1 POLICÍA LOCAL & ÁREA DE MUNICIPAL DELEGADA

14.5.2 PROTECCIÓN CIVIL



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

14.6 INFORME JEFE DE DISPOSITIVO SOBRE EL EVENTO

Firma del Jefe del Dispositivo

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

14.7 NORMAS DE ACCESO AL RECINTO DE PEÑAS

- Queda prohibida la entrada a menores de 18 años salvo los casos previsto por el artículo 25 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: excepto cuando se realicen actuaciones en directo, en cuyo caso los menores de dieciséis años de edad deberán ir acompañados de sus progenitores o tutores.
 - Al finalizar la actuación las personas menores de edad no pueden permanecer en el establecimiento.
 - No obstante lo anterior, el día del *“Aperitivo de Las Peñas”* se permitirá el acceso a menores.
- El acceso y salida se llevará a cabo únicamente por los lugares habilitados al efecto y respetando el orden indicado por el personal de seguridad.
- Queda prohibido el acceso al recinto con maletas y/o mochilas salvo autorización expresa del personal de seguridad privada encargada del control de accesos y tras hacer las comprobaciones de seguridad oportunas.
- Los asistentes acceden a ser grabados mediante circuitos cerrados de televisión en las instalaciones y sus accesos. Podrán ejercer sus derechos según Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ante la Empresa de Seguridad encargada de la vigilancia en el recinto.
- Con la intención de velar por el cumplimiento de las prohibiciones y condiciones de acceso, la empresa de seguridad privada y/o la autoridad policial determinarán en cada situación la puesta en marcha de controles, cacheos, dispositivos de seguridad y otras medidas que se puedan adoptar de acuerdo con la legislación vigente.
- Queda prohibida la entrada con latas, botellas, armas o cualquier otro objeto que la organización considere peligroso en cada momento,
- Queda prohibida la entrada con pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o las circunstancias en las que se utilicen o exhiban de alguna forma, fomenten o ayuden a la realización de comportamientos violentos o constituyan un acto de manifiesto desprecio a otras personas o inciten al racismo, xenofobia, homofobia, bifobia o transfobia.
- Queda prohibida la entrada a personas que se encuentren bajo los efectos sustancias prohibidas
- Se podrá denegar la entrada al Recinto si se presume de forma racional que el acceso pudiera originar una situación de peligro o altercado.
- Los asistentes asumen bajo su exclusiva responsabilidad el carácter masivo de la actividad y, en consecuencia, los riesgos que para sus pertenencias pudieran producirse.
- La organización se reserva el derecho de modificación de horario de actividad del Recinto.
- Los asistentes están obligados en todo momento a seguir las indicaciones que se lleven a cabo, conforme a la legislación vigente, que les sean indicadas por los miembros de la empresa de seguridad privada y su personal auxiliar, así como por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

14.8 PROGRAMA DE FIESTAS

Viernes 15 de Septiembre

21:30 horas

Entrega de trofeos del Campeonato de Mus.

Lugar: Salón Cívico Social.

Sábado 16 de Septiembre

09:00 horas

Maratón de Mayores.

Inscripción previa numerada en el Centro de Mayores.

Salida y llegada: Centro de Mayores. Desayuno.

Desde las 09:00 horas

VII Torneo Golf Fiestas 2017

Lugar: Club Golf Las Lomas, pares 3. Urbanización El Bosque.

Desde las 10:00 horas

Jornada de puertas abiertas en El Castillo

Cuatro turnos de visita guiada: 10:00, 11:00, 12:00 y 13:00 horas

Lugar: El Castillo

Desde las 10:00 horas

Trofeo de fútbol de categorías inferiores: "Memorial Félix Díaz Hernández"

Lugar: Estadio de Fútbol Municipal. Avenida de la Concordia.

De 11:30 a 14:00 horas

Inauguración de las Fiestas Infantiles

Lugar: Plaza de la Constitución y alrededores

Ver programa infantil.

12:00 horas

Homenaje a los Hermanos fallecidos de la Hermandad del Santísimo Cristo del Milagro.

Lugar: Cementerio Municipal.

14:00 horas

Comida de convivencia organizada por la Asociación de Mayores.

Inscripción previa y pago en el Centro de Mayores.

20:00 horas

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

Recorrido musical por las calles Carretas y Cueva de la Mora.

A cargo de: "Asociación Musical Andante Non Troppo"

20:30 horas

Anuncio oficial de fiestas

Homenaje póstumo a "Félix Díaz Hernández" (coordinador de fútbol base durante más de veinte años de la Agrupación Deportiva de Villaviciosa de Odón)

A continuación tendrá lugar un reconocimiento al deporte local representado en las figuras de: **Mayte Minaya, Javier Medrano, José Simaes y Vicente Blázquez.**

Al finalizar se cantará el himno de Villaviciosa de Odón acompañado por la "Asociación Musical Andante non Troppo"

Lugar: Plaza de la Constitución.

24:00 horas

Gran Castillo de Fuegos Artificiales a cargo de la pirotecnia Ricasa (Ricardo Caballer)

Lugar: Ronda de los Caballos.

01:00 horas

Baile Popular: Orquesta "MAXIMS"

Lugar: Plaza de la Constitución.

Domingo 17 de Septiembre

10:30 horas

Chito: XXVI Campeonato Nacional por parejas y VI Campeonato Local por parejas.

Lugar Polideportivo Municipal Gutiérrez Mellado.

12:00 horas

Misa Mayor en honor del Santísimo Cristo del Milagro.

Lugar: Iglesia de Santiago Apóstol.

13:00 horas

Tradicional concierto y copa de vino ofrecidos por la Hermandad del Santísimo Cristo del Milagro.

Banda de música: "Asociación musical Andante Non Troppo"

Lugar: Plaza de la Constitución.

18:00 horas

Trofeo de fútbol Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón categoría preferente

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

A.D. Villaviciosa de Odón-CD Colonia Moscardó
Lugar: Estadio de Fútbol Municipal. Avenida de la Concordia.

21:00 horas

Procesión del Santísimo Cristo del Milagro y ofrenda de niños en las tradicionales paradas.
Al finalizar la procesión se procederá a disparar una pequeña mascletá.

22:00 horas

Actuación musical: **JOSÉ DíEZ**, “ex concursante de **LA VOZ**”
Lugar: Plaza de la Constitución.

23:30 horas

Actuación musical “TRIBUTO A MICHAEL JACKSON”
Lugar: Plaza de la Constitución

Lunes 18 de Septiembre

10:00 horas

Encierro con novillos que se lidiarán por la tarde y posterior encierro de dos novillos que no serán lidiados.
Recorrido habitual hasta la Plaza de Toros.

De 11:30 a 14:00 horas y de 17:30 a 20:00 horas

Actividades infantiles

Lugar: Calle Carretas / Plaza del Mercado y Plaza de la Constitución.
Ver programa infantil.

18:00 horas

Novillada sin picadores.

Ganadería: Casasola

Novilleros: Alumnos de la Escuela de Tauromaquia de Madrid

Lugar: Plaza de Toros.

19:00 horas

Musical: “LA TIENDA DE LOS HORRORES”

A cargo de S.V. Producciones

Lugar: Plaza de la Constitución.

22:00 horas

Musical: “BIENVENIDOS A CHICAGO”

A cargo de S.V. Producciones

Lugar: Plaza de la Constitución.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

23:30 horas

Actuación musical: **RAFI VICENTE**

Lugar: Plaza de la Constitución.

Martes, 19 de septiembre

10:00 horas

Encierro con novillos que no serán lidiados.

Recorrido habitual hasta la plaza de toros.

17:30 horas

Actividades infantiles.

Entrega del Premio del XVI Concurso del Cartel infantil de las Fiestas Patronales 2017

Espectáculo musical

Lugar: Coliseo de la Cultura (Plaza del Peregrino).

Ver programa infantil

20:00 horas

Concurso de recortes y suelta de vaquillas

Con la participación de los mejores recortadores del momento

Ganadería: Hermanos Quintas

Lugar: Plaza de Toros.

20:30 horas

Exhibición de danza

A cargo de la Academia PASO A PASO

Lugar: Plaza de la Constitución

22:30 horas

V CONCURSO DE MUSICA JOVEN LOCAL.

Lugar: Carpa de la Peñas. Avenida Príncipe de Asturias (frente a la fuente de las Hadas)

Miércoles, 20 de Septiembre

17:30 horas

Actividades infantiles.

Teatro de marionetas para niños y no tan niños

Lugar: Coliseo de la Cultura (Plaza del Peregrino).

Ver programa infantil.

18:00 horas

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

Tradicional Fiesta-Homenaje a nuestros mayores.

Organizada por la Hermandad del Santísimo Cristo del Milagro.

Actuación: **“Tributo a Raphael”**

Lugar: Plaza de la Constitución.

22:30 horas

Actuación musical: “SUEÑOS, COPLA Y PASIÓN”

Dirigido por el Maestro Rafael Rabay

Lugar: Plaza de la Constitución.

Jueves, 21 de septiembre

10:30 horas

Concurso gastronómico organizado por la Asociación de Mayores.

Entrega de premios del Concurso Gastronómico y de los multitorneos de mayores.

Lugar: Centro de Mayores.

17:30 horas

Actividades infantiles.

Encierro de toros hinchables.

Lugar: Calle Mayor-Plaza de Toros.

Ver programa infantil.

23:00 horas

Actuación musical: MEDINA AZAHARA

Lugar: Plaza de la Constitución

01:00 horas

Actuación musical: REVERSO

Lugar: Plaza de la Constitución.

Viernes, 22 de Septiembre

17:30 horas

Homenaje a las hermanas fallecidas de la Hermandad de Nuestra Señora la Virgen de la Soledad.

Lugar: Cementerio municipal.

17:30 horas

Actividades infantiles.

Espectáculo de magia

Lugar: Coliseo de la Cultura (Plaza del Peregrino).

Ver programa infantil.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

18:00 horas

Espectáculo ecuestre

Lugar: Plaza de toros

20:00 horas

Homenaje a las hermanas que lleven más de 60 años en la Hermandad de Nuestra Señora la Virgen de la Soledad.

Lugar: Plaza de la Constitución.

23:00 horas

Actuación musical: "OCHÉNTAME"

Lugar: Plaza de la Constitución

00:30 horas

Actuación musical: "EL PULPO"

Lugar: Plaza de la Constitución

Sábado, 23 de Septiembre

De 11:30 a 14:30 horas

Actividades infantiles.

Gymkana familiar a las 12:00 horas

Lugar: Camino de Sacedón, junto al polideportivo Chema Martínez.

Ver programa infantil.

Desde las 10:00 horas

XXV aniversario del Día del Caballo -Memorial José Luis Beitia-

Concentración. Lugar: Pinar de Prado Redondo.

A partir de las 10:00 horas

Torneo de Balonmano

Lugar: Polideportivo Chema Martínez

11:00 horas

XXV aniversario del Día del Caballo -Memorial José Luis Beitia-

Paseo por las calles de Villaviciosa de Odón. Actuación del Grupo Romero Nuestra Señora de Villaviciosa de Córdoba (calle Carretas).

Salida y llegada: Pinar de Prado Redondo.

III Master Class Ciclo Urban Villaviciosa

De 11:00 y 14:00 horas

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

Plaza de la Constitución

Inscripciones: www.deporticket.com

13:00 horas

Aperitivo ofrecido por las peñas.

Lugar: Carpa de las Peñas. Avenida Príncipe de Asturias (frente a la fuente de las Hadas)

15:00 horas

**XXV aniversario del Día del Caballo -Memorial José Luis Beitia-
Paella popular**

18:30

horas

Actuación del Grupo Romero Nuestra Señora de Villaviciosa de Córdoba.

Lugar: Pinar de Prado Redondo.

19:00 horas

Partido de Fútbol de Veteranos "Memorial Félix Díaz Hernández"

Saque de honor a cargo de los alcaldes de los municipios hermanos de Villaviciosa de Córdoba y Villaviciosa (Asturias)

Lugar: Estadio de Fútbol Municipal. Avenida de la Concordia.

19:30 horas

Vísperas de Nuestra Señora la Virgen de la Soledad.

Lugar: Iglesia de Santiago Apóstol.

23:00 horas

Baile Popular: Orquesta "LA MUNDIAL"

Lugar: Plaza de la Constitución

Domingo, 24 de Septiembre

09:00 horas

Diana musical

09:30 horas

Encierro de toros que se lidiarán por la tarde y posterior encierro de novillos que no serán lidiados.

Recorrido habitual hasta la Plaza de Toros.

12:00 horas

Misa Solemne en honor de Nuestra Señora la Virgen de la Soledad.

Lugar: Iglesia de Santiago Apóstol.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

RECINTO DE LAS PEÑAS

13:00 horas

Tradicional concierto y copa de vino ofrecido por la Hermandad de Nuestra Señora la Virgen de la Soledad.

Banda de música: "Asociación musical Andante Non Troppo"

Lugar: Plaza de la Constitución.

17:00 horas

Corrida mixta. Concurso de ganaderías

Hermanos González

Vicente Ruiz

Hermanos Gallón

Hermanos Cambronell

Ganadería fuera de concurso: Terrón y Hermanos

Rejoneador: Roberto Armendáriz

Toreros: Francisco José Espada y Juan de Castilla

Lugar: Plaza de Toros.

21:00 horas

Procesión en honor de Nuestra Señora la Virgen de la Soledad.

Recorrido habitual.

22:30 horas

Al finalizar la procesión se disparará una pequeña mascletá.

Lugar: Iglesia de Santiago Apóstol.

Todas las actuaciones que conforman el programa tienen carácter gratuito, salvo los festejos taurinos y el partido de fútbol de categoría Preferente.

PRECIOS REDUCIDOS EN EL RECINTO FERIAL

El martes 19 y el miércoles 20 de septiembre todas las atracciones del recinto ferial costarán 1 euro

La programación puede estar sujeta a cambios de última hora.

OTRAS CITAS DEPORTIVAS

XXXII Torneo de Tenis

Hasta el 16 de septiembre

Lunes a viernes de 17:00 a 22:00 horas

Sábados y Domingos de 9:00 a 21:00 horas

Polideportivo Municipal Gutiérrez Mellado



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

Torneo Baloncesto Fiestas 2017 “Memorial Ángel López”

Del 9 al 16 de septiembre

Lunes a viernes de 17:00 a 22:00 horas

Sábados y domingos de 10:00 a 14:00 horas

Lugar: Polideportivo Chema Martínez

IV Marcha Moskito Bikers Maratón rincones del Guadarrama

10 de septiembre

9:00 horas

Torneo de Pádel

Del 17 al 24 de septiembre

Club Villapadel

Carrera Popular

Domingo 29 de octubre

Horario: 10:00 horas

Salida: Polideportivo Chema Martínez



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

14.9 CARTEL CAMPAÑA CONTRA LOS ABUSOS Y AGRESIONES SEXUALES

Por unas FIESTAS libres de AGRESIONES SEXUALES Y CONDUCTAS SEXISTAS

Las fiestas, la calle, la noche y el día son para que las disfrutemos en **CONVIVENCIA Y RESPETO**

El uso del alcohol y otras drogas **NO** justifica nunca una agresión

Nadie tiene derecho a imponerte algo que no quieras hacer

Si sientes que algo va mal, **ACTÚA y PIDE AYUDA**

Si te dicen que **NO** e insistes, estás acosando
Permitir que un amigo lo haga es ser cómplice
UNA AGRESIÓN ES UN DELITO, NO LO CONFUNDAS CON UNA CONQUISTA

Adopta una actitud activa frente a los abusos, agresiones sexuales y conductas sexistas, **ACTÚA y DENUNCIA**

Si piensas que alguien está sufriendo un abuso o una agresión dirígete a ella y pregunta si está bien

Tu papel es importante. No te quedes al margen, **INTERVIENE**

Policía Local
91 616 19 36

Punto Municipal Contra la Violencia de Género
91 601 42 46

Emergencias
112

Arcópoli (LGTBI)
618 54 71 66

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Concejalía de Servicios Sociales
Concejalía de Seguridad Ciudadana





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón
POLICIA LOCAL

SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

Septiembre 2017

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
RECINTO DE LAS PEÑAS

15
PLANOS



policia@v-odon.es

C/Zarzal, 14 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel. 91 616 19 36 Fax 91 616 28 51



 policia@v-odon.es

C/Zarzal, 14 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel. 91 616 19 36 Fax 91 616 28 51

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN
ACTUACIONES MUSICALES DE PIE EN LA PZA. DE LA CONSTITUCIÓN

Septiembre 2017

PLANIMETRÍA

15.1 SECTORIZACIÓN DE RECINTO DE LAS PEÑAS





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón
POLICIA LOCAL

SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN
ACTUACIONES MUSICALES DE PIE EN LA PZA. DE LA CONSTITUCIÓN

Septiembre 2017

P L A N I M E T R Í A

15.2 CORTES Y DESVÍOS AL TRÁFICO RODADO. RESTRICCIONES AL ESTACIONAMIENTO



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón
POLICIA LOCAL

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN
ACTUACIONES MUSICALES DE PIE EN LA PZA. DE LA CONSTITUCIÓN

Septiembre 2017

P L A N I M E T R Í A

15.3 UBICACIÓN DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN
ACTUACIONES MUSICALES DE PIE EN LA PZA. DE LA CONSTITUCIÓN

Septiembre 2017

PLANIMETRÍA

15.4 VÍAS DE EVACUACIÓN





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón
POLICIA LOCAL

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN
ACTUACIONES MUSICALES DE PIE EN LA PZA. DE LA CONSTITUCIÓN

Septiembre 2017

P L A N I M E T R Í A

15.1 LOCALIZACIÓN DE HIDRANTES MÁS PRÓXIMOS A LA ZONA DEL EVENTO



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón
POLICIA LOCAL

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN
ACTUACIONES MUSICALES DE PIE EN LA PZA. DE LA CONSTITUCIÓN

Septiembre 2017

P L A N I M E T R Í A

15.2 ZONA DE ACCESO BOMBEROS



P L A N I M E T R Í A

15.3 RUTAS DE SALIDA DEL MUNICIPIO PARA LA AMBULANCIA DE SVB HACIA EL HOSPITAL REY JUAN CARLOS DE MÓSTOLES Y PUNTO DE ENCUENTRO A SU RETORNO



Planes de Seguridad y Emergencias
Ilmo. Ayto. de Villaviciosa de Odón